



Visto el Informe del Servicio Jurídico referencia I-172/2019, de fecha 17 de diciembre de 2019, incorporadas las observaciones recogidas en el mismo, se procede a redactar el siguiente:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expediente 33/19 “RECAMBIOS GENÉRICOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

Índice

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente Pliego:

Anexo I.- Cuadro de características del contrato

Anexo II.- DEUC (Documento europeo único de contratación) (Sobre 1)

Anexo III.- Modelo de compromiso de UTE (Sobre 1)

Anexo IV.- Declaración datos confidenciales. (Sobre 1)

Anexo V.- Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y de forma automática (Sobre 2)

Anexo VI.- Modelo de Oferta Económica (Sobre 2)

Anexo VII.- Cumplimentación de la oferta en formato electrónico. Fichero de Excel. (Sobre 2).

Anexo VIII.- Modelo de autorización para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria, Agencia Tributaria de la Región de Murcia y a la Tesorería General de la Seguridad Social relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de sus obligaciones con la Seguridad Social. A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario.

Anexo IX.- Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar. A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario.

Anexo X.- Declaración sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.





Índice del clausulado

1. OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.	5
1.1. Objeto.....	5
1.2. Naturaleza.	5
1.3. Régimen jurídico.....	6
2. CONCEPTO PRESUPUESTARIO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.	9
2.1. Concepto presupuestario.....	9
2.2. Financiación de distinta procedencia.....	10
2.3. Gastos de tramitación anticipada.	10
2.4. Sistema de determinación del precio.....	11
2.5. Presupuesto base de licitación.....	11
2.6. Valor estimado del contrato.	11
2.7. Revisión de precios.....	12
3. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS	12
3.1. Empresas licitadoras.....	12
3.2. Integración de la solvencia con medios externos.	13
3.3. Unión temporal de empresas.....	13
3.4. Propositiones de los interesados.	14
3.5. Licitación electrónica.....	14
3.5.1. Documentación en soporte papel.....	15
3.5.2. Documentación en soporte electrónico.....	19
4. ANUNCIO DE LICITACIÓN Y PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	19
4.1. Anuncio de licitación y plazo de presentación de ofertas.....	19
4.2. Contrato de suministro sujeto a regulación armonizada.....	20
4.3. Lugar de presentación.....	20
5. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN.....	21
5.1. Garantía provisional.	21
5.2. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.....	21
5.3. Subsanción de documentos.	22
5.4. Información a los licitadores.	22
5.5. Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros.	23



5.6.	Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.	24
6.	RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.....	24
7.	MESA DE CONTRATACIÓN.....	24
8.	PUBLICIDAD DEL RESULTADO DE LOS ACTOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES AFECTADOS.	25
9.	EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	25
9.1.	Apertura del sobre nº 1. Documentación administrativa.	25
9.2.	Apertura y examen de los sobres números 2 y 3.....	26
9.2.1.	Apertura sobre número DOS.....	26
9.2.2.	Apertura y examen del sobre número TRES.	27
9.3.	Ofertas anormalmente bajas.	28
9.4.	Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.....	29
9.5.	Documentación a requerir al propuesto como adjudicatario.....	29
10.	GARANTÍA DEFINITIVA	34
11.	ORDEN DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.	35
11.1.	Adjudicación.....	35
11.2.	Decisión de no adjudicar y de desistir del procedimiento.	35
11.3.	Notificación.	36
12.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	36
12.1.	Formalización.....	36
12.2.	Supuesto de no formalización.....	37
12.3.	Anuncio de formalización.....	37
13.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	38
13.1.	Obligaciones generales.	38
13.2.	Obligaciones específicas.....	39
14.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	40
14.1.	Responsable del contrato.....	41
14.2.	Plazo.	41
14.3.	Cumplimiento defectuoso, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, incumplimiento de plazos y penalidades.....	41
14.4.	Condiciones especiales de ejecución.	42
15.	ABONOS AL CONTRATISTA	42
15.1.	Pago del precio.....	42



15.2.	Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas.	44
15.3.	Transmisión de los derechos de cobro.....	44
16.	REVISIÓN DE PRECIOS.	45
17.	CESIÓN DEL CONTRATO.	45
18.	SUBCONTRATACIÓN.....	46
19.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	48
19.1.	Potestad de modificación.....	48
19.2.	Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. ...	48
19.3.	Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.....	49
19.4.	Especialidades procedimentales.	49
20.	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	50
21.	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN	50
21.1.	Recepción.	50
21.2.	Plazo de garantía.	51
22.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	51
23.	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.....	51
23.1.	Prerrogativas de la Administración.	51
23.2.	Jurisdicción competente.	52





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PROCEDIMIENTO ABIERTO
CONTRATO DE SUMINISTROS
UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

1. OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro que se describe en el **apartado B del Anexo I** conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La prestación se ajustará a las condiciones que figuran en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que tienen carácter contractual.

1.2. Naturaleza.

La naturaleza del contrato es administrativa, siendo de los recogidos en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, (a partir de ahora LCSP).

Las necesidades administrativas a satisfacer son las definidas en el **apartado B del ANEXO I**.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través de la dirección de Internet indicada en el **apartado Y** del ANEXO I del presente pliego.





1.3. Régimen jurídico.

La contratación a realizar se califica como contrato de suministro, de conformidad con los artículos 16 y 25 de la LCSP.

El contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) y disposiciones de desarrollo dictadas en materia de contratos en la medida en lo que no se opongan a ella, así como a cualquier otra norma de desarrollo que se apruebe, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Con fecha 28 de junio de 2019 se emite Informe sobre la posibilidad de licitación electrónica de la CARM, del Centro Regional de Informática, de la causa por la que, en virtud de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando **medios electrónicos**, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente disposición adicional, en el que se expone:

“La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) tiene suscrito convenio con la Dirección General de Patrimonio del Estado sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública (BOE de 12/10/15) que permite a la CARM el uso de la plataforma de contratación del sector público (PLACSP) que incluye la funcionalidad de licitación electrónica que permitiría la presentación telemática de ofertas.

No obstante, el uso de PLACSP para licitación electrónica requiere que el perfil de contratante completo esté alojado en PLACSP.

Actualmente el perfil de contratante legalmente válido es el de la CARM. Hay implantada una conexión entre el perfil de contratante CARM y PLACSP mediante ‘agregación’ que permite ver los anuncios de la CARM también en PLACSP, pero con este mecanismo, PLACSP no permite realizar licitación electrónica.

La Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones ha finalizado con éxito los trabajos previos de conexión de la plataforma de contratación de la CARM





(herramientas CONCOR y Perfil Contratante Gestión) con la plataforma de contratación del sector público (PLACSP) mediante el mecanismo de integración, y se ha comunicado a la secretaría de la Junta Regional de Contratación Administrativa de la CARM mediante correo electrónico de fecha 1 de febrero de 2019 en el que se adjuntaba el modelo de solicitud a remitir al Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Con fecha 14 de mayo de 2019, el Secretario General de la Consejería de Hacienda ha solicitado por escrito al Ministerio de Política Territorial y Función Pública el alta en PLACSP de todos los órganos de contratación del Sector Público y el paso a producción de la conexión mediante 'integración' del Perfil de Contratante de la CARM con PLACSP.

Aunque a fecha de redacción de este informe, ya se han dado de alta en PLACSP los órganos de contratación de la CARM, aún no se ha pasado a producción la 'integración sistémica' de las aplicaciones CARM con PLACSP.

Como la licitación electrónica de PLACSP requiere disponer de toda la información del perfil de contratante en PLACSP y por otra parte, está establecido en la CARM el perfil de contratante alojado en la CARM como el válido, tiene necesariamente que completarse el paso a producción de la 'integración sistémica' de las aplicaciones CARM con PLACSP para poder realizar la licitación electrónica en PLACSP."

En sesión de fecha 26 de septiembre de 2019, dentro del grupo de trabajo, creado por Orden de 18 de julio de 2016, reguladora de las normas de organización y funcionamiento de los órganos encargados del análisis funcional y tecnológico, así como de la implementación de la solución corporativa de tramitación electrónica de la contratación en el ámbito de la CARM, por la Secretaria de la Junta Regional de Contratación Administrativa (JRCA) se informó al respecto de las actuaciones llevadas a cabo, en materia de contratación electrónica..

Tras la agregación de la información sobre las licitaciones del perfil de contratante de la CARM a PLACSP, y de conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas suscrito en fecha 21 de septiembre de 2015 (B.O.R.M Número 230 de 5 de octubre de 2015), se procedieron a llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para lograr la integración sistémica en





dicha Plataforma y disponer del servicio que ofrece la misma de “recepción, custodia, apertura y evaluación de ofertas electrónicas” a través de una aplicación informática y poder así dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) en el punto 3 de su Disposición adicional decimoquinta.

A tal efecto se tuvieron que adaptar los sistemas de información de las licitaciones de la CARM de conformidad con las especificaciones técnicas publicadas por la Dirección General del Patrimonio del Estado, y la aplicación “gestión de perfil de contratante de la CARM” desarrollada por la extinta Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia hubo de superar las pruebas técnicas de validación para la integración sistémica.

De conformidad con lo previsto en el ANEXO II de la Orden EHA/1220/2008, de 30 de abril, por la que se aprueban las instrucciones para operar en la Plataforma de Contratación del Estado, se recabaron por cada órgano de contratación con carácter obligatorio una serie de datos referidos a:

Nombre del órgano de contratación, ROL con el que actúa, NIF, dirección postal y email.

Responsable del órgano de contratación ROC (responsable del órgano de contratación) nombre y apellidos, DNI, cargo, email y disposición del nombramiento con detalle de su publicación.

Administrador del Órgano de Contratación (AOC) nombre y apellidos, DNI y email.

En fecha 13 de mayo de 2019 se solicitó a la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica la integración sistémica en PLACSP de treinta perfiles de contratante la CARM, habiéndose remitido toda la información requerida en un archivo Excel, integración que se activó por parte de dicha Subdirección en fecha 21 de junio de 2019.

En la última reunión del Grupo de Trabajo se acordó como fecha de inicio de la integración en PLACSP la del día 1 de octubre de 2019, pero el día 1 de agosto de 2019 se publica en el BORM nº 176 y entra en vigor el Decreto del Presidente n.º 29/2019,





de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, que supone grandes cambios en las Consejerías existentes hasta ese momento y, salvo la Consejería de Salud y la de Fomento e Infraestructuras, todas varían de nombre, se reasignan las respectivas competencias y se producen cambios en los responsables de las diversas Consejerías y de la mayoría de organismos y entes del sector público regional.

Consecuencia de dicha reorganización y nombramiento de los nuevos responsables, toda la información facilitada de los respectivos órganos de contratación de la Administración Regional antes detallada y enviada para la integración en PLACSP, han variado y han quedado obsoletos, por ello no se puede mantener la fecha fijada del 1 de octubre de 2019 de materialización de la mencionada integración.

Teniendo en cuenta las actuaciones a realizar y la proximidad del final del ejercicio 2019, se fijó COMO FECHA DE INTEGRACIÓN EN PLACSP la del 1 de enero de 2020, fecha en que se dispondrá de la solución corporativa de tramitación electrónica de la contratación en el ámbito de la CARM.

2. CONCEPTO PRESUPUESTARIO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

2.1. Concepto presupuestario.

El presupuesto de licitación es el que figura en el **apartado D** del **ANEXO I**, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

En caso de que el valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, no coincida con el presupuesto de licitación, se hará constar tal circunstancia en el **apartado C** del **ANEXO I**, motivándolo adecuadamente, donde igualmente se indicará si el contrato está o no sujeto a regulación armonizada.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones





contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria y distribución de anualidades que se señalen en el **apartado D** del **ANEXO I**.

Respecto de la revisión de precios, se estará a lo dispuesto en el **apartado E** del **ANEXO I**, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP y 104 del RGLCAP, especificando si los precios son o no revisables, a cuyos efectos se aplicarán las fórmulas o índices oficiales recogidos en dicho apartado.

En el **apartado C** del **ANEXO I** se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, así como penalizaciones por incumplimiento de cláusulas contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LCSP.

2.2. Financiación de distinta procedencia.

Cuando en la financiación haya aportaciones de distinta procedencia se estará a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP. El crédito presupuestario de la C.A.R.M. será el último en utilizarse, salvo casos muy justificados.

Si el contrato se financia con fondos europeos, deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con la actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y a Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo.

2.3. Gastos de tramitación anticipada.

En el supuesto de que se trate de un expediente de tramitación anticipada, en el expediente constará la existencia de crédito mediante la presencia en el mismo del certificado de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y emitido en





cumplimiento de lo previsto en la regla 7 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, y la Orden de la citada Consejería de 26/06/2001 por la que se modifica la anterior y demás normativa aplicable.

Igualmente será de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2019.

El expediente podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente, quedando la adjudicación de este contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente, de conformidad con el artículo 117 de la LCSP.

Cuando se trate de este supuesto, en la partida presupuestaria consignada en el **apartado D del Anexo I** figurará como primera o única anualidad la del ejercicio siguiente al del inicio de expediente de contratación.

2.4. Sistema de determinación del precio.

El sistema para la determinación del precio del contrato será el que se determine en el **apartado C del Anexo I**, siendo su importe máximo a efectos de licitación el que figura en ese apartado.

2.5. Presupuesto base de licitación.

Es el indicado en el **apartado C del Anexo I**, y se corresponde con el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

2.6. Valor estimado del contrato.

El Valor Estimado del Contrato es el indicado en el **apartado C del Anexo I**, y a todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores





comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

En el caso de que se establezcan lotes, se podrá licitar por la totalidad del objeto del contrato o por los lotes, o presentar una oferta integradora en función de lo dispuesto en el apartado B del Anexo I.

En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.12 de la LCSP, cuando la obtención de un suministro pueda dar lugar a la adjudicación simultánea de contratos por lotes separados, se deberá tener en cuenta el valor global estimado de dichos lotes.

2.7. Revisión de precios.

El precio del contrato podrá ser objeto de revisión, siempre y cuando se recoja esta posibilidad y condiciones de la misma en el **apartado E del Anexo I**, de conformidad con lo regulado en el artículo 103 LCSP.

3. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

3.1. Empresas licitadoras.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por la LCSP. Además, la prohibición alcanzará a las empresas cuyo contrato hubiere dado lugar a la resolución firme por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los pliegos hubieren calificado como esenciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la LCSP, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad, que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.





No podrán concurrir a la licitación personas físicas o jurídicas incursas en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 71 de la LCSP.

3.2. Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, y se actuará en estos casos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP.

3.3. Unión temporal de empresas.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 69 de la LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, según dispone el artículo 69.3 de la LCSP. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. **(Anexo III).**

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados en el caso del artículo 69, se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, en relación con el contrato al que opten, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios extranjeros





nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo en el apartado 5 del artículo 69 LCSP.

Los empresarios que estén interesados en formar las uniones temporales de empresas que cita el mencionado artículo 69, podrán darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que especificará esta circunstancia, y si ya estuvieran inscritos en el mismo, únicamente deberán comunicarle a éste su interés en el sentido indicado.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios deberá ser coincidente con la del contrato y hasta la extinción de éste como mínimo.

3.4. Proposiciones de los interesados.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (o equivalente de esta Comunidad Autónoma) o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Salvo que lo disponga el pliego de cláusulas administrativas particulares, a efectos de las limitaciones previstas en las letras a) y b) del apartado 4 del artículo 99 de la LCSP, en las uniones de empresarios serán éstas y no sus componentes las consideradas como candidato o licitador.

3.5. Licitación electrónica.

Hasta el 1 de enero de 2020, a elección del órgano de contratación, dada a conocer en el anuncio de licitación, teniendo en cuenta el grado de implantación de los





instrumentos electrónicos necesarios para proceder a la licitación electrónica, los licitadores presentarán la documentación en soporte físico o en soporte electrónico.

Con posterioridad al referido 1 de enero, y dado que el pase a producción de la integración del Perfil de Contratante de la Comunidad Autónoma en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) está previsto que se produzca como máximo en dicha fecha, la licitación será en soporte electrónico a través de dicha Plataforma.

3.5.1. Documentación en soporte papel.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cuando en el **apartado K del Anexo I** solo se prevean criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas. En caso de que en el citado apartado se prevean también criterios evaluables mediante juicios de valor la oferta se presentará en tres sobres.

Los sobres deberán ir cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, y en ellos se indicará, además de la razón social y denominación de la empresa licitadora, el título u objeto de la licitación, número de expediente, lote a que se presenta (en su caso), nombre y apellidos de quien firme la proposición, NIF de la empresa o persona física y el carácter con que lo hace, domicilio fiscal, teléfono y dirección de correo electrónico. Cuando se trate de una proposición presentada por empresarios que vayan a constituirse en UTE, en el sobre deberán indicar el nombre y NIF del representante y la dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil para efectuar las comunicaciones y el aviso de notificaciones de dicha UTE durante la vigencia del contrato.

La documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor irá contenida en el sobre nº 2. La documentación correspondiente los criterios evaluables mediante fórmulas automáticas irá contenida en el sobre nº 3.

Se advierte a los licitadores que cualquier inclusión de documentación relativa al sobre nº 3 en los sobres nº1 o nº2 supondrá la exclusión del licitador.

En el caso de división en lotes, se presentarán tantos sobres nº 2 y nº 3 como lotes a los que liciten o puedan licitar, de acuerdo con lo establecido en el **apartado B del Anexo I**.





La propuesta deberá estar redactada en idioma castellano.

3.5.1.1. Sobre nº 1 Documentación administrativa

El citado sobre contendrá la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable según modelo del **Anexo II** (DEUC) firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE por el de cada una de las empresas que la compongan. El régimen jurídico aplicable al DEUC se establece en el artículo 59, apartados 1, 2, 4 y 5 DN (Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE), y en el Reglamento (UE) n.º 2016/7.

Se podrá acceder, para su cumplimentación a <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es> (se podrá rellenar un DEUC nuevo o importar el preparado para esta licitación y cuyo archivo en formato .xml podrá obtenerse en el perfil del contratante). Una vez finalizada su cumplimentación, deberá imprimirse e introducirse en el sobre nº1.

El DEUC acreditará los siguientes extremos:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella;
2. Contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, la clasificación correspondiente;
3. Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad;
4. No estar incurso en prohibición de contratar por alguna de las causas enumeradas en el artículo 71.1 letras a) a e) de la LCSP;
5. Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de las mismas, persona alguna a las que se hace referencia la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, modificado por la disposición adicional segunda de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,





así como que no está incurso en las prohibiciones de contratar previstas en las letras f) a h) del artículo 71.1 LCSP, en la parte III, apartado D del DEUC, todo ello relativo a los motivos de exclusión puramente nacionales;

6. Manifestación relativa a si autoriza, o no, a la Administración a obtener, de forma electrónica o por otros medios, los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT, con Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social;
7. Declaración relativa a las empresas que pertenecen al mismo grupo empresarial, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio, señalando en caso afirmativo las denominaciones sociales de las empresas de dicho grupo que concurren a esta licitación, siéndoles de aplicación a dichas empresas lo establecido en el art. 86.1 y 86.2 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP);
8. Declaración de que son válidos y están vigentes los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, relativos a la empresa licitadora;
9. Datos para que la Administración pueda realizar las notificaciones mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica;
10. Compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP, en función de lo dispuesto en el **apartado J** del Anexo I.
11. Compromiso de adscripción de medios, en caso de estar previsto en el Anexo I, **apartado O**.

En el supuesto en que el **apartado H** del **Anexo I** se exija la constitución de garantía provisional se aportará el documento acreditativo de haberla constituido, en el modo que señala el artículo 106.3 de la LCSP.

- b) En el supuesto de que la oferta fuese presentada por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión según **Anexo III**, compromiso que especificará los extremos enumerados en el artículo 69. 3 de la LCSP. Igualmente, tanto el sobre de presentación de la





oferta, como el referido compromiso, deberán estar firmados por el representante de cada una de ellas.

- c) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional en el supuesto de que en el **apartado H** del **Anexo I** se exija. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 106.3 de la LCSP. En el caso de las uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurren agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.
- d) El contratista podrá designar como **confidenciales** alguno o algunos de los documentos aportados; circunstancia que deberá reflejarse claramente, sobreimpresa al margen, o de cualquier otra forma, en el documento señalado como tal, adjuntando declaración responsable según **Anexo IV**.

De conformidad con el artículo 71.1 e) de la LCSP, podría ser causa de prohibición para contratar con el Sector Público el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad o solvencia.

3.5.1.2. Sobre nº2 y sobre nº3

El sobre nº 2 contendrá:

- Cuando sólo se prevean criterios evaluables mediante fórmulas, la oferta completa. La oferta se ajustará al modelo establecido en el **Anexo VI y Anexo VII**.
- Cuando se prevean criterios evaluables mediante juicios de valor, la oferta correspondiente a estos criterios.

El sobre nº3 (que solo existirá cuando en el procedimiento se prevean criterios evaluables mediante juicios de valor) contendrá:

- La oferta correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas. La oferta se ajustará al modelo establecido en el **Anexo VI y Anexo VII** de este Pliego.





Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. La oferta deberá estar redactada en idioma castellano.

3.5.2. Documentación en soporte electrónico

Los sobres 1, 2 y 3, a que se refiere el apartado anterior se presentarán en formato electrónico para su apertura por la Mesa de Contratación, de acuerdo con los requisitos, garantías y formalidades que establecen las Disposiciones Adicionales 15ª, 16ª y 17ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y conforme al calendario anteriormente indicado, teniendo en cuenta que el grado de implantación de las herramientas de licitación electrónica ofrezca suficientes garantías de robustez y fiabilidad en cuanto al cumplimiento de los requisitos, garantías y formalidades citadas.

La posibilidad de presentar licitaciones en formato electrónico se dará a conocer en el anuncio de licitación, que indicará las instrucciones que han de seguirse para su presentación.

4. ANUNCIO DE LICITACIÓN Y PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

4.1. Anuncio de licitación y plazo de presentación de ofertas.

- Cuando se trate de contratos no sujetos a regulación armonizada el anuncio de licitación se publicará en el perfil del contratante, debiendo contener tal anuncio la información recogida en el anexo III de la LCSP, y el plazo de presentación ofertas no podrá ser inferior a quince días a contar desde el día siguiente a su publicación.
- Cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada, además del anuncio publicado en el perfil del contratante, la licitación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea, y el plazo de presentación de ofertas no podrá ser inferior a treinta y cinco (35) días, sin perjuicio de las reducciones





contempladas en las letras a) y c) del artículo 156.3 de la LCSP para los supuestos de anuncios de información previa y presentación de ofertas por medios electrónicos, respectivamente.

- c) Cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada cuya tramitación se haya declarado de urgencia en los términos descritos en el artículo 119 de la LCSP, el plazo de presentación de ofertas no podrá ser inferior a quince (15) días a contar desde la fecha del envío del anuncio de licitación.

4.2. Contrato de suministro sujeto a regulación armonizada.

De conformidad con el artículo 21 de la LCSP tienen la consideración de contratos sujetos a regulación armonizada, y por lo tanto deberán ser sometidos al régimen de publicidad del DOUE sus procedimientos de adjudicación, los contratos de suministro cuyo valor estimado sea igual o exceda a la estipulada en el citado precepto, cuantía que ha sido fijada en la cantidad de 221.000 euros, y de conformidad con lo que se dispone para este contrato en el apartado C del Anexo I.

4.3. Lugar de presentación.

Las proposiciones se presentarán en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG) de esta Consejería, sita en Avenida Teniente Flomesta s/n, Murcia.

No obstante y dentro del mismo plazo, también podrán enviarse por correo certificado de conformidad con el artículo 80.4 del RD 1098/2001. Cuando las solicitudes de participación se envíen por correo certificado, el licitador deberá justificar:

- a) la fecha y hora del envío en la oficina de correos, debiéndose haber presentado en dicha oficina dentro del plazo de presentación de ofertas;
- b) y anunciar al órgano de contratación la remisión de la solicitud mediante correo electrónico a la dirección que consta en el **apartado N del Anexo I**.

Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la solicitud remitida por correo, si la misma es recibida en el citado Registro con posterioridad a la fecha y hora determinados en el anuncio de licitación como de conclusión del plazo para la





presentación de las solicitudes de participación. Transcurridos, no obstante 10 días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

5. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN.

5.1. Garantía provisional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 106 LCSP, si excepcionalmente y de forma justificada en el expediente se exige para el presente contrato la constitución de una garantía provisional, su importe será el que figure en el apartado H del Anexo I.

5.2. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones





posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y en lo que no se oponga a éste, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo.

5.3. Subsanabilidad de documentos.

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores, a requerimiento del Órgano o la Mesa de Contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el Órgano o la Mesa de contratación entenderá que el licitador retira su oferta.

5.4. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha





petición se presente con una antelación mínima de 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, se harán públicas en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

5.5. Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las **empresas no españolas** deben aportar:

- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f) LCSP).

Empresas de **Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**:

- **Informe expedido por la Oficina Económica y Comercial de España** en el lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP, salvo que se trate de contratos sujetos a regulación armonizadas, en cuyo caso se sustituirá por un informe de la Misión Diplomática Permanente o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado





signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

5.6. Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

El órgano o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

De conformidad con el artículo 71.1 e) LCSP, podría ser causa de prohibición para contratar con el Sector Público el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad o solvencia.

6. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 a 60 de la LCSP los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del primero de los artículos citados, que estén referidos a los contratos de suministros cuyo valor estimado sea superior a 100.000 euros.

7. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, como órgano de asistencia en materia de contratación a que hace referencia el artículo 326 de la LCSP y con las funciones señaladas en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público se constituirá de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La misma estará integrada por los titulares de los órganos administrativos que se indicará en la Resolución específica para este contrato y que se publicará en el perfil del contratante.





8. PUBLICIDAD DEL RESULTADO DE LOS ACTOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES AFECTADOS.

El resultado de los actos de la Mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación a través de la Dirección Electrónica Habilitada, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto o, en su defecto, con arreglo a la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, mediante dirección electrónica habilitada.

9. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

9.1. Apertura del sobre nº 1. Documentación administrativa.

La Mesa de Contratación calificará la declaración responsable y el resto de documentación contenida en el Sobre nº 1. A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura del sobre nº1.

Si la Mesa observare defectos subsanables documentación presentada, dará un plazo de tres (3) días al empresario, a contar desde la puesta a disposición del interesado de la comunicación en dicha dirección de correo, para que los corrija, sin perjuicio de que la presencia de defectos o vicios insubsanables pueda determinar la exclusión de la oferta.

Cuando el órgano o la Mesa de Contratación consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos.

No obstante lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos





inscritos en el Registro Oficial de Licitadores o que figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

A los efectos establecidos en los artículos 65 a 76 de la LCSP, el órgano y la Mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios en los términos de los artículos 95 de la LCSP y 22 RGLCAP, lo que deberá cumplimentar en el plazo máximo de cinco días naturales, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 83.6 del RGLCAP.

9.2. Apertura y examen de los sobres números 2 y 3.

9.2.1. Apertura sobre número DOS

Se procederá, en un plazo no superior a 20 días a contar desde la finalización de presentación de ofertas, a la apertura de los sobres nº DOS, identificados como “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR”, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en **apartado K** del **Anexo I**.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre nº DOS documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (Sobre nº TRES).

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 157.5 LCSP. También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios (Sobre nº DOS).

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a





las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

Cuando los criterios dependientes de un juicio de valor superen el 50% del total de la ponderación, la evaluación previa de los sobres nº DOS se realizará por un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, distinto de la Mesa, expresamente indicado en el **apartado A del Anexo I**, siendo vinculante dicha evaluación para la Mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho Anexo se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración, y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

9.2.2. Apertura y examen del sobre número TRES.

La apertura pública de los Sobres nº TRES (**Que será el nº2 en caso de no haberse considerado la existencia de criterios dependientes de juicio de valor**) se iniciará, con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo.

En el caso de que existan criterios dependientes de juicio de valor, que deben ser objeto de evaluación previa, se dará a conocer en este acto el resultado de la misma.

Seguidamente, la Mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres nº TRES, denominados “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA” de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **apartado K del Anexo I**.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.





De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

En el supuesto de admisión de variantes, la proposición que presente cada licitador podrá comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato, con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sintetizadas en el **apartado A** del Anexo I. Las variantes se presentarán en la forma establecida en este mismo Anexo y no podrán superar el presupuesto máximo del contrato.

9.3. Ofertas anormalmente bajas.

Cuando se presuma que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración es anormalmente baja por darse los supuestos contemplados en el artículo 149 de la LCSP, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo. Serán consideradas inicialmente como tales aquellas ofertas que incurran en los supuestos previstos en el apartado L del Anexo I.

El plazo máximo para que el licitador justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, no podrá superar los *diez (10) días hábiles* desde el envío de la correspondiente comunicación.

En el cálculo del umbral de temeridad se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP, en relación con la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas de un mismo grupo.





La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en el plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

9.4. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación, una vez valoradas las proposiciones presentadas por los licitadores y de conformidad con el artículo 150 de la LCSP, las clasificará por orden decreciente y elevará, junto con el acta de la sesión, la correspondiente propuesta al Órgano de Contratación, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación previstos en el pliego e identificará la oferta con mejor relación calidad-precio.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa y aceptada la misma, requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, así como a aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, en su caso, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el artículo 140, para su valoración y calificación por la Mesa de Contratación.

La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

9.5. Documentación a requerir al propuesto como adjudicatario.

Al licitador propuesto por la Mesa de Contratación se le requerirá para que en el plazo de *diez (10) días hábiles*, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- a) La documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo:





Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.

- Si el licitador fuera persona jurídica, Escritura de constitución o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Cuando se trate de licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican, en función de los diferentes contratos, en el Anexo I del R.G.L.C.A.P.

Las demás empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP, es decir, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de la Administración, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Además, las empresas extranjeras no pertenecientes a la UE deberán presentar a estos efectos (acreditación de la capacidad de obrar) el informe previsto en el artículo 84.3 LCSP (Informe de la Misión Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa).

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo debidamente bastantado por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería, Organismo Autónomo, o Empresa Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Si se trata de un *empresario individual* la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante la Plataforma de Interoperabilidad. En caso de que el empresario individual no posea DNI deberá presentar fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del documento que le sustituya reglamentariamente (artículo 21 RGLCAP).

Si se trata de una *persona jurídica* los datos de la persona que ostenta la representación del licitador se comprobarán mediante la Plataforma de Interoperabilidad. En caso de que el representante no posea DNI deberá presentar fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del documento que le sustituya reglamentariamente (artículo 21 RGLCAP).

Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el presente Pliego, **apartado J del Anexo I**.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (artículo 24.1 RGLCAP).

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato (**apartado J del Anexo I**).

1. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la





conurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

2. La prueba del contenido de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del importe del Presupuesto Base de Licitación/Precio final ofertado, IVA excluido, en función de lo que se establece en el **apartado H del Anexo I**, según dispone el artículo 107 de la LCSP.

El compromiso al que se refiere el artículo 75.2. LCSP, en su caso.

La documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato a los que se refiere el artículo 76.2 LCSP, de conformidad con lo previsto en el apartado O del Anexo I.

Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o último recibo, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto. Si la empresa no está obligada, deberá presentar el alta de declaración censal.

Certificación positiva vigente de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.





Certificación positiva vigente expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

Certificación positiva expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente en sus obligaciones de Seguridad Social. Esta certificación podrá ser solicitada por el Órgano de contratación, además, en cualquier momento de vigencia del contrato.

Documentación relativa a la subcontratación en el caso que fuera exigible de conformidad con el **apartado R del Anexo I**.

Cuando el licitador sea empresario extranjero de Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se realizará mediante la aportación de la documentación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

Si el licitador ha autorizado al órgano de contratación, para que pueda obtener de forma electrónica o por otros medios los certificados de estar al corriente en sus pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social necesarios para la tramitación de este procedimiento, no será necesario presentar estos certificados.

Declaración responsable de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. (**Anexo X**). En todo caso, esta obligación se califica como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP y sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

En el supuesto de que en el plazo otorgado el licitador propuesto como adjudicatario no aporte la garantía definitiva o la documentación requerida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto





base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si la hubiera, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del artículo 71.2 LCSP. En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10. GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía, que será la prevista en el **apartado H** del **Anexo I**, podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108.1 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP.

Se permitirá la retención del precio como forma de constitución de la garantía siempre que esté previsto en el **apartado H** del **Anexo I**.

Cuando la propuesta de adjudicación se realice a favor de una UTE, de acuerdo con la posibilidad legal prevista en el artículo 69 de la LCSP, y la misma se formalice con anterioridad a la constitución de la garantía y al dictado y notificación de la orden de adjudicación del contrato a su favor, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a la UTE con expresión de su razón social completa y NIF. Cuando se formalice con posterioridad, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a (tantas empresas como forman la UTE con su razón social y NIF) “conjunta y solidariamente en UTE”.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 110 de la LCSP.

La acreditación de la constitución de la garantía, para este contrato, podrá hacerse mediante medios electrónicos según dispone el artículo 108.3 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 de la LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.





11. ORDEN DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

11.1. Adjudicación.

Presentada la documentación por el propuesto como adjudicatario, la Administración dispondrá de cinco días (5) para efectuar la adjudicación.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación es de dos meses desde la apertura de las proposiciones, según al artículo 158.2 de la LCSP, en el caso de que existan criterios de valoración dependientes de juicio de valor. En caso contrario, el plazo será de 15 días desde el siguiente al de apertura de proposiciones (158.1 LCSP).

Cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del artículo 149 de la LCSP, el plazo anteriormente indicado se ampliará en quince (15) días hábiles, de conformidad con el apartado 3 del ya referido artículo 158.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre la información que deberá contener figurará, al menos, la especificada en el artículo 151.2 de la LCSP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

De no producirse la adjudicación en los plazos señalados en esta cláusula el licitador tiene derecho a retirar su proposición de conformidad con el artículo 158.4 de la LCSP.

11.2. Decisión de no adjudicar y de desistir del procedimiento.

El órgano de contratación, antes de la formalización de contrato, también podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y de desistir del procedimiento de adjudicación.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato solo podrá adoptarse por razones de interés público debidamente justificadas, y la decisión de desistir del procedimiento





deberá estar fundada en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. Los efectos derivados de una u otra serán los establecidos en el artículo 152 de la LCSP.

11.3. Notificación.

La resolución se notificará a los licitadores y deberá ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de quince (15) días.

La notificación se llevará a cabo por mediante Dirección Electrónica Habilitada (<https://notificaciones.060.es>). o mediante comparecencia electrónica (https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomeSede.html), de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, y en la misma se indicará el plazo máximo en el que debe procederse a la formalización del contrato.

Igualmente, de conformidad con la citada disposición adicional los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante del órgano de contratación.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Formalización.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, la empresa adjudicataria deberá presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración responsable en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. En todo caso, esta obligación se califica como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, según lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP.





Cuando se trate de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran *quince (15) días hábiles* desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Como requisito previo a la formalización del contrato, cuando la adjudicación recaiga en una UTE, se deberá aportar la escritura de constitución de la misma, NIF y el poder debidamente bastantado del representante de la UTE.

12.2. Supuesto de no formalización.

Cuando el contrato no fuese formalizado dentro del plazo indicado por causas imputables al adjudicatario se le exigirá el importe del tres por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiese constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

Cuando las causas de la no formalización fuesen imputables a la Administración se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

12.3. Anuncio de formalización.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, será publicada en el perfil del contratante de este órgano de contratación, en un plazo no superior a quince (15) días tras el perfeccionamiento del contrato. En caso de estar sujeto a





regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el DOUE.

13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

13.1. Obligaciones generales.

- a. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia medioambiental, social o laboral, y de seguridad y salud en el trabajo, así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- b. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración.
- c. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato, cuando éste se formalice en escritura pública.
- d. Establecer y mantener a su costa, durante la ejecución de los trabajos y hasta la finalización del plazo de garantía, los medios materiales y el equipo profesional exigido en el presente Pliego. Esta obligación comporta la asunción por el contratista de todas las obligaciones sociales, laborales y económicas derivadas de los citados medios materiales y personales precisos.
- e. Indemnizar, a su costa, los daños a terceros, a la Administración contratante o al personal de la misma que se originen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- f. El adjudicatario está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información que ésta precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El órgano de contratación podrá imponer multas en caso de





incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.

- g. Cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y en lo que no se oponga a éste, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La empresa adjudicataria será considerada encargada del tratamiento, pudiendo tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones dadas por el responsable del contrato, y no podrá aplicarlos para fines distintos de los previstos en el contrato ni comunicarlos, ni si quiera para su conservación, a otras personas. El adjudicatario deberá tomar medidas a los efectos previstos en el artículo 9 de la citada Ley de Protección de datos.

13.2. Obligaciones específicas.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

- a. El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.
- b. El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías, o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiera incurrido en mora al recibirlos. Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos en el tiempo que medie entre una y otra.
- c. Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos perecederos, será responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del administrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.
- d. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto de suministro al lugar convenido serán por cuenta del contratista. Si los bienes no se hallan





en estado de ser recibidos se hará constar en el acta de recepción y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

- e. Si durante el plazo de garantía se acredita la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.
- f. Si en el plazo de garantía el órgano de contratación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no son bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho a la recuperación del precio satisfecho.
- g. En el caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable, la empresa adjudicataria deberá informar de dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato.
- h. El adjudicatario está igualmente obligado a otras obligaciones específicas que se prevean en el **Anexo I** así como a lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas.

El incumplimiento de estas obligaciones específicas o de las generales podrá dar lugar a la imposición de penalidades.

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, según dispone el artículo 197 de la LCSP. Además, se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el Órgano de





contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el Órgano de contratación o el Responsable del contrato.

14.1. Responsable del contrato.

Los órganos de contratación deberán designar, de conformidad con el artículo 62 LCSP un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

14.2. Plazo.

El plazo de entrega totales y, en su caso, parciales, del suministro será que se fija en el **apartado F del Anexo I**.

14.3. Cumplimiento defectuoso, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, incumplimiento de plazos y penalidades

- a. El cumplimiento defectuoso de la prestación o el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato podrá conllevar la imposición de penalidades, si así se establece en el Anexo I. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.
- b. Ante el incumplimiento parcial de las prestaciones, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades con las limitaciones establecidas en el anterior párrafo.
- c. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total de ejecución del mismo y de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración. En caso de incumplimiento del plazo total, por causas





imputables al contratista, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias fijadas en el artículo 193.3 de la LCSP.

La imposición de penalidades seguirá el procedimiento previsto en el artículo 194.2 LCSP.

- d. Cuando los daños causados a la Administración por cumplimiento defectuoso, incumplimiento parcial o demora fuesen superiores la penalidad impuesta, o ésta no estuviese prevista, la Administración exigirá la indemnización por daños y perjuicios.

14.4. Condiciones especiales de ejecución.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establecen las condiciones especiales de ejecución del contrato que se enumeran en el **apartado P del Anexo I** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que se establezca en el **apartado O del Anexo I**.

15. ABONOS AL CONTRATISTA

15.1. Pago del precio.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso de que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar siempre que esté previsto y hasta el máximo indicado en el **apartado I del Anexo I**.

Cuando razones técnicas o económicas lo justifiquen podrá preverse en el **apartado I del Anexo I** que el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en otros bienes de la misma especie, sin que, en ningún caso, el importe de estos **pueda superar el 50% del precio total**.





El pago del precio se podrá hacer de manera total o parcial, mediante abonos en cuenta o, en el caso de los contratos de tracto sucesivo, mediante el pago de los abonos sucesivos, todo ello según se haya estipulado en el **apartado I** del Anexo I.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, en las condiciones señaladas en este pliego, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía, según dispone el artículo 198.3 de la LCSP y los artículos 155, 156 y 157 del RGLCAP.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo del plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos sobre la factura electrónica por el Decreto nº 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro contable de facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Si incumpliera dicho plazo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

La Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

Todos aquellos contratistas que se encuentren incluidos en algunos de los supuestos previstos en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de





la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, estarán obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, cuando su importe sea de más de 5.000 euros. (Orden de 22 de julio de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, BORM de 6 agosto). La presentación de dicha factura se hará a través de la Plataforma FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<https://face.gob.es/es>). Los códigos DIR3 que deben figurar en los campos obligatorios de las facturas son los que se indican en el **apartado Z del Anexo I**.

15.2. Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 198.4 de la LCSP, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda.

15.3. Transmisión de los derechos de cobro.

Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión, según dispone el artículo 200 de la LCSP. Su tramitación se realizara de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de febrero de 1999, por la que se regula el procedimiento para la efectividad de la cesión a terceros de derechos de cobro frente a la Administración Regional y sus organismos autónomos y su toma de razón.





16. REVISIÓN DE PRECIOS.

Procederá o no según se indique en el **apartado E del Anexo I**. Cuando la revisión no proceda, se hará constar así en el expresado apartado. Cuando la revisión de precios inicialmente proceda, se indicará en el citado apartado el índice o fórmulas polinómicas que se aplicarán, en su caso, para la citada revisión.

El régimen jurídico de la revisión de precios será el establecido en los artículos 103, 104 y 105 de la LCSP, además de en los artículos 104, 105 y 106 del RGLCAP y en el R.D. 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas (BOE 26/10/11).

17. CESIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del citado precepto, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros tal opción deberá estar contemplada en el **apartado S del Anexo I** y, además, deberán concurrir las condiciones impuestas por el artículo 214.2 de la LCSP, y que son los siguientes:

- a. Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes.
- b. Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de





- liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c. Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
 - d. Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

18. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista deberá observar respecto a la prestación parcial que pretenda subcontratar, que no será superior, en su caso, al porcentaje indicado en el **apartado R del Anexo I**, las siguientes reglas:

Cuando así esté previsto en el citado apartado R, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya encomendar su realización.

En todo caso, y según lo dispuesto en el artículo 215. 2 b) de la LCSP, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y





acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP.

Así mismo, el contratista principal deberá observar en la subcontratación el resto de condiciones impuestas por el artículo 215 LCSP, y en especial los recogidos en las letras d) y e) del citado apartado 2, relativos a los contratos de carácter reservado o secreto y a las tareas que son consideradas críticas en el pliego de cláusulas y que no pueden ser objeto de subcontratación, que deberán ser especificadas en el Anexo I en el ya citado **apartado R**.

Respecto a los pagos a subcontratistas y suministradores por parte del contratista principal se estará a lo dispuesto en el artículo 216, y, respecto a la comprobación que deba llevarse de dichos pagos por la Administración se estará a lo dispuesto en el artículo 217, preceptos ambos de la LCSP. Este último artículo dispone en su apartado 2, que son obligatorias para la Administración Pública las actuaciones de comprobación en aquellos contratos de obras cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el valor de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato.

El contratista principal asume la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, también por lo que respecta a la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios





asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta obligación, en todo caso, es considerada esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 del artículo 215, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

19.1. Potestad de modificación.

Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el anteriormente citado artículo 207 LCSP.

No se considerará modificación del contrato la posibilidad prevista en el artículo 301.2 LCSP, en caso de que se hubiera previsto.

19.2. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido indicado en el artículo 204 de la LCSP. Esta posibilidad deberá ser advertida en el apartado T del Anexo I.





19.3. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los requisitos establecidos por el artículo 205 de la citada LCSP.

Las modificaciones no previstas que sean acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

19.4. Especialidades procedimentales.

Las modificaciones previstas en el pliego se acordarán en la forma que se hubiese especificado en el mismo.

La tramitación de las modificaciones no previstas en el pliego se ajustará a lo dispuesto en los artículos 191 y 207 de la LCSP así como los arts.158 a 162 del RGLCAP a cuyos efectos, deberá darse audiencia al contratista debiendo adoptarse los acuerdos que procedan, previo informe del Servicio Jurídico correspondiente y sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder al Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Asimismo los órganos de contratación que hubieren modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si éste está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

En aplicación del art. 109.3 de la LCSP en caso de modificación del contrato, con variación en el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el mismo en el plazo de quince (15) días desde la fecha en la que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.





20. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el artículo 208 de la LCSP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

La Administración sólo abonará daños y perjuicios efectivamente producidos y con sujeción a las reglas indicadas en el apartado 2 del referido artículo 208.

21. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

21.1. Recepción.

El contratista deberá entregar los trabajos realizados dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del Órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar en el acta de recepción y se darán instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado (artículo 304.2 de la LCSP).

La recepción y liquidación del contrato, se regulará según lo conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de la LCSP. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca, en su caso, en el apartado F del Anexo I en función de las características del contrato.

Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.





21.2. Plazo de garantía.

A partir de la fecha del acta de recepción de la obra comenzará a contar el plazo de garantía que figura en el **apartado G del Anexo I**.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren el artículo 305.1 y 3 LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por los bienes suministrados, debiendo procederse conforme dispone el artículo 111 LCSP.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento establecido en el artículo 109 del RGLCAP, en el que se garantizará la audiencia al contratista, y con los efectos previstos en los artículos 212, 213 y 307 de la LCSP, y 110 a 113 y del RGLCAP.

23. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

23.1. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 de la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato, y en especial la limitación establecida por el segundo párrafo del referido artículo 190.





Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Servicio Jurídico respectivo, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

23.2. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia,

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

TÉCNICO SUPERIOR

Vº Bº EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Marta Angostos Acedo

Francisco Javier Zapata Martínez





ANEXO I

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMINISTRO UN CRITERIO

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO: Suministro de determinados recambios genéricos para los vehículos oficiales propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías, Organismos Autónomos y Entes Públicos) del tipo autobús, turismo, todo terreno, furgones, furgonetas, ciclomotores y motocicletas.

Nº Expediente: 33/2019	CPV: 34300000-0 "Partes y accesorios para vehículos y sus motores". CPA: 45.32.2 "Otros servicios de comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor".
CONTRATO SUMINISTROS POR Procedimiento Abierto UN Criterio 1. TRAMITACIÓN: Ordinaria ANTICIPADO DE GASTO: Sí PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: <i>Abierto. Un criterio.</i> SARA: Sí SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: Sí 2. MESA CONTRATACIÓN: Si COMITÉ DE EXPERTOS: No ORGANISMO TÉCNICO: No 3. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES (Artículo 142 LCSP): No CESIÓN DE DATOS: SI ☐ NO ☒ FINALIDAD DE LA CESIÓN: No hay cesión de datos	

B.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: El objeto del presente expediente es el SUMINISTRO de determinados recambios genéricos para vehículos oficiales propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lotes: SI ☒ NO ☐
--





Esta licitación contempla el material de recambio más común para el mantenimiento, reparación y conservación de los vehículos oficiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (En adelante CARM): baterías, filtros, frenos, correas, embragues, limpiaparabrisas, lámparas, bujías de precalentamiento, aire acondicionado, lubricantes, así como sus accesorios. Se han excluido otros elementos como: inyectores, pilotos, faros, bombas de inyección, inyectores, chapa y pintura, etc., debido a los distintos modelos, marcas de vehículos, aleatoriedad, variabilidad, y tipología de averías que se pueden producir, y que no es posible prever los recambios que se necesitarán.

Para la estimación de los recambios objeto del concurso, debemos tener en cuenta que no es posible determinar la cuantía de los lotes con exactitud, ya que en la demanda de los recambios confluyen varias circunstancias: kilometraje recorrido, tipo de servicio, tipo de averías, estado de las carreteras y caminos, campañas preventivas, etc., por ello, se les indica a las empresas licitadoras, que estos lotes podrán ser aumentados o minorados en función de las necesidades del mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos.

La cantidad de recambios de cada lote se ha estimado en función del consumo de recambios genéricos durante un año, así como en el número y tipo de vehículos con los que cuenta la flota automovilística de la CARM.

Los recambios a suministrar **se han agrupado en 10 lotes** y sus características se describen a continuación.

El **lote número I** lo componen las **baterías** y sus accesorios, que utilizan los diferentes tipos de vehículos pertenecientes a la flota de la CARM y entre los que podemos destacar: autobuses, furgones, furgonetas, turismos, todo terrenos, todo caminos, ciclomotores, motocicletas, etc., y cuyos modelos más numerosos, entre otros, son: Seat Ibiza, Seat León, Suzuki Vitara, Peugeot 306, Peugeot 307, Renault Megane, Citroën Berlingo, Citroën C-4, Citroën C-5, Mercedes Sprinter, Nissan X-Trail, Nissan Terrano, Nissan Qashqai, Peugeot Partner, Iveco CC 150, Yamaha XT 660R, etc.

El **lote número II** lo componen los **filtros** y sus accesorios, que utilizan los diferentes tipos de vehículos pertenecientes a la flota de la CARM y entre los que podemos destacar: autobuses, furgones, furgonetas, turismos, todo terrenos, todo caminos, ciclomotores, motocicletas, etc., y cuyos modelos más numerosos, entre otros, son: Seat Ibiza, Seat León, Suzuki Vitara, Peugeot 306, Peugeot 307, Renault Megane, Citroën Berlingo, Citroën C-4, Citroën C-5, Mercedes Sprinter, Nissan X-Trail, Nissan Terrano, Nissan Qashqai, Peugeot Partner, Iveco CC 150, Yamaha XT 660R, etc.

El **lote número III** lo componen los **frenos** y sus accesorios, que utilizan los diferentes tipos de vehículos pertenecientes a la flota de la CARM y entre los que podemos destacar: autobuses, furgones, furgonetas, turismos, todo terrenos, todo caminos, ciclomotores, motocicletas, etc., y cuyos modelos más numerosos, entre otros, son: Seat Ibiza, Seat León, Suzuki Vitara, Peugeot 306, Peugeot 307, Renault Megane, Citroën Berlingo, Citroën



C-4, Citroën C-5, Mercedes Sprinter, Nissan X-Trail, Nissan Terrano, Nissan Qashqai, Peugeot Partner, Iveco CC 150, Yamaha XT 660R, etc.

El **lote número IV** lo componen las **correas** y sus accesorios, que utilizan los diferentes tipos de vehículos pertenecientes a la flota de la CARM y entre los que podemos destacar: autobuses, furgones, furgonetas, turismos, todo terrenos, todo caminos, etc., y cuyos modelos más numerosos, entre otros, son: Seat Ibiza, Seat León, Suzuki Vitara, Peugeot 306, Peugeot 307, Renault Megane, Citroën Berlingo, Citroën C-4, Citroën C-5, Mercedes Sprinter, Nissan X-Trail, Nissan Terrano, Nissan Qashqai, Peugeot Partner, Iveco CC 150, etc.

El **lote número V** lo componen los **embragues** y sus accesorios, que utilizan los diferentes tipos de vehículos pertenecientes a la flota de la CARM y entre los que podemos destacar: furgones, furgonetas, turismos, todo terrenos, todo caminos, etc., y cuyos modelos más numerosos, entre otros, son: Seat Ibiza, Seat León, Suzuki Vitara, Peugeot 306, Peugeot 307, Renault Megane, Citroën Berlingo, Citroën C-4, Citroën C-5, Mercedes Sprinter, Nissan X-Trail, Nissan Terrano, Nissan Qashqai, Peugeot Partner, etc.

El **lote número VI** lo componen los **limpiaparabrisas** y sus accesorios, que utilizan los diferentes tipos de vehículos pertenecientes a la flota de la CARM y entre los que podemos destacar: furgones, furgonetas, turismos, todo terrenos, todo caminos, etc., y cuyos modelos más numerosos, entre otros, son: Seat Ibiza, Seat León, Suzuki Vitara, Peugeot 306, Peugeot 307, Renault Megane, Citroën Berlingo, Citroën C-4, Citroën C-5, Mercedes Sprinter, Nissan X-Trail, Nissan Terrano, Nissan Qashqai, Peugeot Partner, etc.

El **lote número VII** lo componen las **lámparas** y sus accesorios, que utilizan los diferentes tipos de vehículos pertenecientes a la flota de la CARM y entre los que podemos destacar: furgones, furgonetas, turismos, todo terrenos, todo caminos, etc., y cuyos modelos más numerosos, entre otros, son: Seat Ibiza, Seat León, Suzuki Vitara, Peugeot 306, Peugeot 307, Renault Megane, Citroën Berlingo, Citroën C-4, Citroën C-5, Mercedes Sprinter, Nissan X-Trail, Nissan Terrano, Nissan Qashqai, Peugeot Partner, etc.

El **lote número VIII** lo componen las **bujías** de precalentamiento y sus accesorios, que utilizan los diferentes tipos de vehículos pertenecientes a la flota de la CARM y entre los que podemos destacar: furgones, furgonetas, turismos, todo terrenos, todo caminos, etc., y cuyos modelos más numerosos, entre otros, son: Seat Ibiza, Seat León, Suzuki Vitara, Peugeot 306, Peugeot 307, Renault Megane, Citroën Berlingo, Citroën C-4, Citroën C-5, Mercedes Sprinter, Nissan X-Trail, Nissan Terrano, Nissan Qashqai, Peugeot Partner, etc.

El **lote número IX** lo compone el **aire acondicionado** y sus accesorios, que utilizan los diferentes tipos de vehículos pertenecientes a la flota de la CARM y entre los que podemos destacar: furgones, furgonetas, turismos, todo terrenos, todo caminos, etc., y cuyos modelos más numerosos, entre otros, son: Seat Ibiza, Seat León, Suzuki Vitara, Peugeot 306, Peugeot 307, Renault Megane, Citroën Berlingo, Citroën C-4, Citroën C-5, Mercedes Sprinter, Nissan X-Trail, Nissan Terrano, Nissan Qashqai, Peugeot Partner, etc.



El **lote número X** lo componen los **lubricantes** y sus accesorios, que utilizan los diferentes tipos de vehículos pertenecientes a la flota de la CARM y entre los que podemos destacar: furgones, furgonetas, turismos, todo terrenos, todo caminos, etc., y cuyos modelos más numerosos, entre otros, son: Seat Ibiza, Seat León, Suzuki Vitara, Peugeot 306, Peugeot 307, Renault Megane, Citroën Berlingo, Citroën C-4, Citroën C-5, Mercedes Sprinter, Nissan X-Trail, Nissan Terrano, Nissan Qashqai, Peugeot Partner, Audi A-6, etc.

Debido a las características propias de los vehículos, las características técnicas, físicas y químicas de los recambios que actualmente llevan incorporados o utilizan, las exigentes características del servicio que prestan y el elevado número de kilómetros anuales que realizan, es necesario que los recambios a suministrar tengan las mejores prestaciones, estableciendo como referencia las siguientes características técnicas, físicas y químicas para los recambios a suministrar, para cada uno de los lotes especificados:

- **Lote número I (Baterías):** Bosch, Varta ó Tudor o equivalente.
- **Lote número II (Filtros):** Bosch, Mahle ó Mann o equivalente.
- **Lote número III (Frenos):** Bosch, Bembo, ó Ate o equivalente.
- **Lote número IV (Correas):** Bosch, SKF ó Gates o equivalente.
- **Lote número V (Embragues):** Valeo, Luk, ó Sachs o equivalente.
- **Lote número VI (Limpiaparabrisas):** Bosch, Valeo ó Hella o equivalente.
- **Lote número VII (Lámparas):** Philips, Osram ó Hella o equivalente.
- **Lote número VIII (Bujías de Precalentamiento):** Bosch, Beru ó NGK.
- **Lote número IX (Aire Acondicionado):** Valeo, Sanden, Denso, ó Delphi, o equivalente.
- **Lote número X (Lubricantes):** Repsol, Elf, Gulf ó Shell o equivalente.

El suministro de cada recambio genérico, deberá cumplir con las características, técnicas, físicas y químicas indicadas anteriormente, o bien en caso de que un recambio quede descatalogado, éste podrá sustituirse por aquel que solicite el personal encargado del Parque Móvil Regional. Los licitadores podrán confeccionar sus ofertas para cada lote, combinando según su criterio, las diferentes características técnicas, físicas y químicas.

El licitador estará obligado a ofertar los recambios del presente contrato cuyas características, técnicas, físicas y químicas sean equivalentes a las características de los recambios indicados en el modelo de proposición económica de cada lote y en este apartado.

Una vez formalizado el contrato de cada uno de los lotes con el adjudicatario correspondiente, no se podrán modificar las condiciones económicas, técnicas, físicas y químicas de los recambios ofertados, y si algún recambio ofertado no es equivalente en



cuanto a estas características requeridas de referencia, el adjudicatario tendrá la obligación de sustituirlo por otro que sea equivalente permaneciendo invariables las condiciones económicas ofertadas de este recambio.

Cada licitador incluirá en su oferta, los catálogos oficiales con la tarifa oficial de precios, en soporte papel o soporte electrónico, de cada una de las respectivas marcas con las que oferte.

Las empresas licitadoras presentarán sus mejores ofertas diferenciándolas por lotes.

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta por cada lote, sin admisión de variantes o alternativas.

Será requisito imprescindible para valorar la oferta, proporcionar un ejemplar en papel o en soporte informático, de la Tarifa Oficial de Precios de los recambios de la marca ofertada por cada lote.

Justificación (art.99.3 LCSP)

En el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa de fecha 21 de febrero de 2020, y publicada en el perfil de contratante de la CARM, se considera adecuada la división en lotes porque aunque el suministro de recambios es una prestación única, se admite la posibilidad de que diferentes proveedores puedan suministrar determinado tipo de recambios en los que estén especializados.

JUSTIFICACIÓN NECESIDAD:

Las necesidades administrativas a satisfacer vienen plasmadas en el informe de necesidad, de fecha 11 de febrero de 2020, incorporado al expediente.

Autores del Pliego de Prescripciones Técnicas

D. José Antonio Navarro López. Técnico Responsable del Parque Móvil Regional.

C.- PRESUPUESTO

1. Presupuesto

Presupuesto (IVA excluido):	182.793,36 €
IVA (21%):	38.386,60 €



Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 221.179,96 €

La adjudicación se realizará por lotes según lo previsto por el artículo 99.3 de la LCSP, con la siguiente distribución:

LICITACIÓN (Del 01/01/2020 al 31/12/2021)			
DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE (€)	IVA 21 % (€)	IMPORTE (€)
Lote I: Baterías	24.871,46	5.223,00	30.094,46
Lote II: Filtros	31.410,52	6.596,20	38.006,72
Lote III: Frenos	29.843,28	6.267,08	36.110,36
Lote IV: Correas	25.366,10	5.326,88	30.692,98
Lote V: Embragues	26.802,80	5.628,58	32.431,38
Lote VI: Limpiaparabrisas	2.524,42	530,12	3.054,54
Lote VII: Lámparas	3.014,80	633,10	3.647,90
Lote VIII: Bujías de Precalentamiento	2.803,76	588,78	3.392,54
Lote IX: Aire Acondicionado	6.936,90	1.456,74	8.393,64
Lote X: Lubricantes	29.219,38	6.136,06	35.355,44
TOTAL LICITACIÓN			221.179,96

Desglose del presupuesto base de licitación:

- Costes salariales SI ☐ NO ☒. Determinar de forma desglosada (art.100.2 y 102)

En la tabla adjunta se indican los costes directos e indirectos del importe estimado del contrato. Los costes directos tienen un valor estimado de **143.766,97 € IVA incluido** y contempla el coste de los materiales que componen el suministro con impuestos incluidos para el periodo de 24 meses de vigencia del contrato. Los costes indirectos tienen un valor estimado de **77.412,99 € IVA incluido** y contemplan los gastos generales, beneficio industrial, imprevistos, etc.

COSTES	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)	IVA (21%)	TOTAL(€)
--------	-------------	-------------	-----------	----------



DIRECTOS	Coste de Materiales	118.815,68	24.951,29	143.766,97
INDIRECTOS	Beneficio Industrial	12.795,53	2.687,06	15.482,59
	Gastos Generales	23.763,13	4.990,25	28.753,38
	Reparto de materiales	7.311,73	1.535,46	8.847,19
	Coeficiente de Seguridad	18.273,33	3.837,39	22.110,72
	Imprevistos	1.833,98	385,13	2.219,11
TOTAL				221.179,96

El gasto elegible según Convenio suscrito con el Servicio Murciano de Salud es de 43.845,82 € IVA incluido para el ejercicio 2020, 47.831,80 € IVA incluido para el ejercicio 2021 y 3.985,98 € IVA incluido para el ejercicio 2022. El citado convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y el Servicio Murciano de Salud, tiene por objeto la prestación de servicios automovilísticos por el Parque Móvil Regional y se publicó en el número 299 del Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 29 de diciembre de 2017.

2. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI ☒ NO ☐

3. SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: SI ☒ NO ☐

4. DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta el consumo de recambios durante 12 meses, desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018, así como sus precios unitarios y las cantidades suministradas en este periodo.

Al tratarse de un contrato con precios unitarios por recambio, los importes de los lotes son meramente indicativos, sin que vinculen el precio real a abonar al contratista, que estará en función del consumo de recambios según las necesidades del Parque Móvil Regional, durante el plazo de vigencia del contrato.

La Administración Regional no contrae ninguna obligación de consumir totalmente estas estimaciones. A tales efectos, las cantidades que figuran en dicho anexo son estimativas, en función de las necesidades que surjan, como consecuencia de altas y bajas de vehículos, averías, adquisiciones o sustituciones de vehículos por otros dotados con tecnología de ahorro energético (eléctricos/híbridos), etc.

5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a **470.692,90 €** euros (sin IVA), con el siguiente desglose:



DESCRIPCION	IMPORTE (€)
Contrato por 24 meses	182.793,36
Prórroga del contrato por 24 meses	182.793,36
Prórroga por 9 meses (Artículo 29.4 Ley de Contratos del Sector Público)	68.547,51
Modificaciones previstas (20%)	36.558,67
Total	470.692,90

D.- CRÉDITO

El contrato se imputará a la partida 110600.126D.221.09, proyecto 34095.

La distribución del presupuesto con IVA por anualidades es la siguiente:

ANUALIDAD	PERIODO	PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE IVA INCLUIDO
2020	Desde el 01/01/2020 hasta el 30/11/2020	34095	11.06.00.126D.221.09	99.704,31 €
2021	Desde el 01/12/2020 hasta el 30/11/2021	34095	11.06.00.126D.221.09	110.589,98 €
2022	Desde el 01/12/2021 hasta el 31/12/2021	34095	11.06.00.126D.221.09	10.885,67 €
TOTAL				221.179,96 €

La distribución de anualidades tendrá en cuenta que el suministro de recambios de cada lote durante el mes de diciembre de cada ejercicio presupuestario, se trasladará a la anualidad siguiente, al objeto diferir el pago el mes de diciembre en la anualidad siguiente.

Las diferentes anualidades por lotes están reflejadas en las tablas adjuntas:

ANUALIDAD 2020 (Del 01/01/2020 al 30/11/2020)			
DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE (€)	IVA 21 % (€)	IMPORTE (€)
Lote I: Baterías	11.124,53	2.336,15	13.460,68
Lote II: Filtros	14.232,15	2.988,75	17.220,90



Lote III: Frenos	13.420,24	2.818,25	16.238,49
Lote IV: Correas	11.203,24	2.352,68	13.555,92
Lote V: Embragues	12.270,73	2.576,85	14.847,58
Lote VI: Limpiaparabrisas	1.122,43	235,71	1.358,14
Lote VII: Lámparas	1.377,35	289,24	1.666,59
Lote VIII: Bujías de Precalentamiento	1.265,86	265,83	1.531,69
Lote IX: Aire Acondicionado	3.065,45	643,74	3.709,19
Lote X: Lubricantes	13.318,29	2.796,84	16.115,13
TOTAL ANUALIDAD 2020			99.704,31

ANUALIDAD 2021 (Del 01/12/2020 al 30/11/2021)			
DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE (€)	IVA 21 % (€)	IMPORTE (€)
Lote I: Baterías	12.435,73	2.611,50	15.047,23
Lote II: Filtros	15.705,26	3.298,10	19.003,36
Lote III: Frenos	14.921,64	3.133,54	18.055,18
Lote IV: Correas	12.683,05	2.663,44	15.346,49
Lote V: Embragues	13.401,40	2.814,29	16.215,69
Lote VI: Limpiaparabrisas	1.262,21	265,06	1.527,27
Lote VII: Lámparas	1.507,40	316,55	1.823,95
Lote VIII: Bujías de Precalentamiento	1.401,88	294,39	1.696,27
Lote IX: Aire Acondicionado	3.468,45	728,37	4.196,82
Lote X: Lubricantes	14.609,69	3.068,03	17.677,72
TOTAL ANUALIDAD 2021			110.589,98





ANUALIDAD 2022 (Del 01/12/2021 al 31/12/2021)			
DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE (€)	IVA 21 % (€)	IMPORTE (€)
Lote I: Baterías	1.311,20	275,35	1.586,55
Lote II: Filtros	1.473,11	309,35	1.782,46
Lote III: Frenos	1.501,40	315,29	1.816,69
Lote IV: Correas	1.479,81	310,76	1.790,57
Lote V: Embragues	1.130,67	237,44	1.368,11
Lote VI: Limpiaparabrisas	139,78	29,35	169,13
Lote VII: Lámparas	130,05	27,31	157,36
Lote VIII: Bujías de Precalentamiento	136,02	28,56	164,58
Lote IX: Aire Acondicionado	403,00	84,63	487,63
Lote X: Lubricantes	1.291,40	271,19	1.562,59
TOTAL ANUALIDAD 2022			10.885,67

Financiación CARM: 100 %.

Financiación Privada: 0

E.-REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisables.

F.- PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses , a contar desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021. Si se produjera un retraso en la adjudicación del contrato, éste se trasladará en el tiempo hasta completar los 24 meses a partir de su fecha de formalización.	El contrato podrá ser prorrogado por un plazo igual o inferior al del contrato inicial, si así se acuerda de forma expresa y por escrito, con una antelación de cuatro



LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Parque Móvil Regional comunicará a la empresa adjudicataria de cada lote, la cantidad, marca y modelo de los recambios genéricos a suministrar en las instalaciones del Parque Móvil Regional.

La empresa adjudicataria dispondrá de stock suficiente de los recambios más usuales con el objeto de una vez solicitado el recambio, proceder al suministro de forma inmediata.

Las empresas adjudicatarias de los lotes de recambios como norma general, a excepción de los lubricantes, deberán programar el suministro de los recambios solicitados en las instalaciones del Parque Móvil Regional, al menos con una frecuencia diaria, por la mañana y como máximo 24 horas transcurridas desde la solicitud del recambio. Podrá ser objeto de resolución del contrato, el incumplimiento de estos plazos de entrega.

El Técnico Responsable de la Ejecución del Contrato, será el competente para otorgar el consentimiento de la petición de los recambios. Se contactará previamente vía telefónica, por fax o por cualquier otro medio con la empresa adjudicataria para la autorización e indicación de la matrícula del vehículo oficial, número, marca y modelo del recambio.

En el caso de que no disponga la empresa adjudicataria de la marca y referencia del recambio adjudicado, suministrará otra marca de igual o superior calidad, sin que en ningún momento pueda afectar al precio adjudicado, siempre con la autorización del Parque Móvil Regional.

La entrega de los recambios se realizará libre de gastos, y se efectuará como norma general en el Taller del Parque Móvil Regional. No obstante, los recambios podrán también ser retirados por personal del Parque Móvil Regional debidamente autorizados.

meses a la fecha de vencimiento del contrato, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

G.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, se establece un plazo de garantía de **24 meses** por cada recambio suministrado, a contar a partir de la fecha de facturación del mismo



H.- GARANTÍAS

<u>PROVISIONAL</u>	<u>DEFINITIVA</u>
No se exige.	Dada la naturaleza de los bienes que constituyen el objeto del contrato, cuya entrega y recepción deberá realizarse antes del pago del precio, se dispensa de la obligación de la constitución de la garantía definitiva que establece el artículo 107.1 de la LCSP.

I.- FORMA DE PAGO

Posibilidad de pago en especie: No.

La empresa adjudicataria emitirá una factura electrónica con periodicidad mensual y por lote de los suministros de recambios realizados cada mes, especificando en la misma como mínimo los siguientes datos:

- Matrícula del vehículo para el que se ha pedido el recambio
- Número, modelo, referencia, marca y tipo de recambio
- Precio de venta al público, descuento y precio neto

Las facturas, en formato electrónico, se remitirán al portal FACE a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los pagos se realizarán en función de la presentación de estas facturas. El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tiene el siguiente enlace: <https://face.gob.es>.

Para la presentación de las facturas en formato electrónico, el contratista deberá consignar los códigos DIR3 correspondientes al Órgano Gestor, Unidad Tramitadora y Oficina Contable de cada unidad.

J.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Habilitación profesional: NO

Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)

Se acreditará la solvencia económica y financiera del licitador mediante **declaración sobre el volumen anual de negocios**, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos **una vez y media el valor anual medio de cada lote**





al que los licitadores presenten oferta, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional (Artículo 89 LCSP)

Se acreditará la solvencia técnica mediante **certificado o declaración responsable** de los principales suministros realizados de igual naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

También se deberá acreditar mediante **certificado o declaración responsable**, los medios personales y materiales que el licitador pondrá a disposición de la CARM para la correcta ejecución del presente contrato, indicando en la documentación a aportar el número y cualidad de los medios personales y materiales a adscribir al presente contrato, **como mínimo**:

- Adscribir a un especialista con experiencia de al menos un año en suministro de recambios.
La Titulación Oficial mínima exigible al especialista en suministro de recambios objeto del contrato será la de Título de Bachiller (o equivalente), o Título de Ciclo Formativo de Grado Medio (o equivalente).
Se acreditará al especialista aportando una copia de su Titulación Oficial correspondiente y una declaración responsable de la empresa licitadora acreditando su experiencia en el suministro de recambios.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere la presente licitación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



El criterio que servirá de base para la valoración de las ofertas, así como su ponderación, es el siguiente:

	Ponderación	Criterio	Tipo valoración
Proposición económica	Hasta 100 puntos	1	Automática

La Mesa de Contratación valorará y otorgará la puntuación a cada una de las ofertas admitidas, en función de la proposición económica de cada lote presentada por los licitadores.

Para cada lote, la proposición económica se valorará con un máximo de 100 puntos. Se otorgarán 100 puntos a la proposición económica más baja por lote y 0 puntos a la proposición económica que iguale el presupuesto de licitación por lote. Al resto de las ofertas, la puntuación se les asignará proporcionalmente. La proposición económica por lote presentada por cada licitador deberá ajustarse al modelo oficial de proposición económica de esta memoria.

No se admitirán proposiciones económicas por importes superiores al presupuesto base de licitación por lote.

Las proposiciones u ofertas económicas, fijarán el importe total de cada lote, al que el licitador se compromete al suministro de recambios, conforme al modelo oficial de proposición económica que se acompaña como Anexo a este pliego, debiendo ir necesariamente firmadas todas las páginas. La infracción de esta cláusula dará lugar a la no admisión de la oferta.

Las empresas licitadoras presentarán una única proposición económica por cada lote del contrato, y podrán presentar ofertas por uno, por varios o por todos los lotes. La oferta se realizará por el total de los recambios genéricos del lote y no se admitirán ofertas por un número de recambios inferior al total del lote. La infracción de esta cláusula dará lugar a la no admisión de la oferta.

Las proposiciones económicas se presentarán en papel y en soporte electrónico (Fichero Oferta_Suministro_Recambios_PMR.xlsx). En caso de discrepancia entre la oferta en papel y en soporte electrónico, prevalecerá la oferta en papel. La oferta en formato electrónico se cumplimentará de acuerdo con los Anexos de este pliego. No se admitirán aquellas ofertas por lote que hayan modificado las fórmulas matemáticas establecidas en el fichero Oferta_Suministro_Recambios_PMR.xlsx o incluyan un número diferente de decimales a los exigidos.

Los precios unitarios de venta al público de los recambios, se expresarán en euros con precisión de dos decimales, el descuento ofertado se expresará en tanto por ciento con precisión de dos decimales.

Por cada uno de los lotes ofertados, los licitadores indicarán la marca, el precio de venta al público de la tarifa oficial y el descuento, de cada uno de los recambios. El licitador podrá ofertar cada lote, de acuerdo con las características técnicas, físicas y químicas establecidas en el Pliego de





Prescripciones Técnicas, así como en los Anexos a este Pliego.

No podrá presentarse más de una proposición por cada lote determinado de la licitación, sin admisión de variantes o alternativas. La infracción de esta cláusula dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas referidas al mismo.

La valoración de las ofertas de forma automática para cada lote se aplicará siguiendo la fórmula adjunta:

$$P_n = P_{Máxima} \times \left[1 - \left(\frac{Oferta_{Licitador\ n} - Oferta_{Mínima}}{Presupuesto_{Licitacion} - Oferta_{Mínima}} \right) \right]$$

Siendo:

P_n : Puntuación del Licitador_n, expresada con tres decimales

$P_{Máxima}$: Puntuación máxima para el lote (100 puntos)

$Oferta_{Licitador\ n}$ = Oferta presentada por el Licitador_n expresada en euros con precisión de dos decimales

$Oferta_{Mínima}$ = Oferta más ventajosa para la administración. En este caso, oferta económica más baja expresada en euros con precisión de dos decimales

$Presupuesto_{Licitacion}$ = Presupuesto base de licitación por lote expresado en euros con precisión de dos decimales

Los precios no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR: No hay

L.-CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

De acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se entenderá que una oferta es **anormalmente baja**, cuando sea **un 15% inferior a la media de las ofertas presentadas**.



M.- DECLARACIÓN RESPONSABLE (ARTÍCULO 140 DE LA LEY 9/2017):

☒ OBLIGATORIA –DEUC–

N.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

LUGAR:

- *Oficina de atención en materia de registros OARM. Ubicada en la sede de la Consejería de Presidencia y Hacienda, sita en Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia (C.P. 30071), en horario de atención al público: de 9:00 – 14:00 horas, lunes a viernes.*
- *En la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con comunicación por correo electrónico a contratacion.hacienda@carm.es*

PLAZO: 15 DÍAS NATURALES, a contar desde a contar desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

O.- OBLIGACIONES / PENALIDADES ESPECÍFICAS / RESOLUCIÓN

Obligaciones específicas.

No

Penalidades específicas / Resolución.

Cuando el contratista incumpliera la condición especial de ejecución prevista en el apartado P de este Anexo, se le aplicará la imposición de una penalidad equivalente al 2% del importe de adjudicación anual de cada lote del contrato adjudicado al contratista.

P.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 202 LCSP, se establece como condición especial de ejecución del contrato:

Será anualmente exigible, a cada empresa adjudicataria de la licitación, el asesoramiento técnico necesario al Responsable de la Ejecución del Contrato, para la optimización medioambiental y la





reducción de la peligrosidad de los residuos generados durante la ejecución del contrato, al objeto de **aportar soluciones alternativas técnicas y viables que sustituyan a los recambios actualmente utilizados**, en función de la aparición en el mercado de nuevos recambios, **por otros que sean menos contaminantes y más respetuosos con el medio ambiente**, favoreciendo así la gestión medioambiental de los residuos del taller del Parque Móvil Regional.

La forma para acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución será mediante la presentación anual de un documento firmado por la empresa adjudicataria, donde indique por lote la relación de las soluciones técnicas que comprendan los recambios sustituidos y el porcentaje de mejora de reciclabilidad de los recambios propuestos.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución se configura como causa para la imposición de penalidades (artículo 202.3 LCSP).

R.- SUBCONTRATACIÓN

No procede la subcontratación, dado que la adjudicación del contrato tiene en cuenta las cualidades económicas, financieras, técnicas y del personal especialista asignado a la ejecución del contrato (solvencia técnica requerida).

S.- CESIÓN DEL CONTRATO

Dado que la adjudicación del contrato tiene en cuenta, fundamentalmente, las cualidades profesionales de la empresa y del equipo de trabajo asignado (solvencia técnica requerida), los derechos y obligaciones dimanantes del contrato **no podrán ser cedidas a un tercero**.

T.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

MODIFICACIONES PREVISTAS SI ☒ NO ☐

De acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, se advierte expresamente que el contrato podrá ser objeto de modificación durante su vigencia.

Alcance, límites y naturaleza de la modificación:

La cantidad de recambios de cada lote se ha estimado en función del consumo de recambios genéricos durante un año, así como en el número y tipo de vehículos con los que cuenta la flota automovilística de la CARM.

Debemos tener en cuenta que no es posible determinar la cuantía de los lotes con exactitud, ya que en la utilización de los recambios confluyen varias circunstancias: kilometraje recorrido, tipo de servicio, tipo de averías, estado de las carreteras y caminos, campañas preventivas, etc., por ello, se





les indica a las empresas licitadoras, que estos lotes podrán ser aumentados o minorados en función de las necesidades del mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos.

Debido a que a los valores previstos en la presente licitación son estimativos, y pueden sufrir variaciones en función de las necesidades organizativas del Parque Móvil Regional, se advierte expresamente a los licitadores de la posibilidad de modificación del importe de cada lote del contrato en un 20%.

Condiciones en que podrá hacerse uso de la cláusula de modificación:

De conformidad con el apartado quinto de la Disposición Adicional Vigésima primera de la Ley 14/2018, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la Nación haya formulado a esta Administración Autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada Ley Orgánica.

Procedimiento a seguir:

En el procedimiento a seguir para tramitar la modificación deberá darse audiencia al contratista y deberá solicitarse informe a la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la concurrencia de la circunstancia cuya concurrencia justifica la modificación. El acuerdo de modificación deberá ser adoptado previo informe del Servicio Jurídico correspondiente.

U.- ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIA EN CONTABILIDAD PÚBLICA

Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Hacienda

V.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Consejero de Presidencia y Hacienda

X.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO

Dirección General de Patrimonio





Y.- PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al mismo se efectuará a través de la siguiente página web:

<http://www.carm.es/contratacionpublica>

Z.- CÓDIGO DIR3 QUE DEBE FIGURAR EN LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS.

UNIDAD	OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
PARQUE MÓVIL REGIONAL	A14028303 INTERVENCIÓN GENERAL	A14028281 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA	A14028317 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

El abono de las facturas del mes de diciembre de cada ejercicio presupuestario se realizará con cargo al ejercicio presupuestario siguiente, tal como muestra la distribución de anualidades del presente pliego.

- Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR en la dirección:

<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3>

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

En Murcia,

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

TÉCNICO SUPERIOR

Vº Bº EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Marta Angostos Acedo

Francisco Javier Zapata Martínez





SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE. ARTÍCULO 140 LCSP. DEUC

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL DEUC:

Las empresas que opten por la presentación del **DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**, deberán cumplimentar el formulario que a tal fin estará a su disposición en el Perfil de contratante, para su cumplimentación en formato electrónico en la siguiente dirección de internet: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

En caso de formular la declaración del DEUC mediante el servicio en línea del Ministerio de Hacienda, deberán entrar como Operador económico, en “Examinar” cargarán el archivo XML que se adjunta a este Pliego, publicado en el Perfil de contratante y procederán a completar los datos que se les requieren, imprimir, firmar e incorporar el documento al sobre A/1.

El DEUC contiene las siguientes partes y secciones:

- | | |
|-----------|---|
| Parte I | Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora. <i>Esta información se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico para generar y cumplimentar dicho documento disponible en internet. De no ser así, la información deberá ser cumplimentada por las empresas.</i> |
| Parte II | Información sobre el operador económico. <i>Se exige a las personas licitadoras de presentar aquellos datos que figuren en el Registro de Licitadores estatal o autonómico, o en el ROLECE y registros equivalentes autonómicos, respecto de aquellos datos que tengan inscritos y actualizados. Tratándose de empresas no nacionales de Estados Miembros de la UE habrá que consultar el depósito de certificados en línea e-Certis.</i> |
| Parte III | Criterios de exclusión: <i>Las empresas deberán responder a todas las preguntas.</i> |
| Sección A | Motivos referidos a condenas penales. <i>Su aplicación es obligatoria en virtud del artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE. Su aplicación es también obligatoria para los poderes adjudicadores en virtud del artículo 80, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 2014/25/UE, en tanto que las entidades adjudicadoras distintas de los poderes adjudicadores pueden optar por aplicar estos criterios de exclusión.</i> |
| Sección B | Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social. <i>Su aplicación es obligatoria en virtud del artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE en caso de resolución firme y vinculante. En las mismas condiciones, su aplicación es también obligatoria para los poderes</i> |



adjudicadores en virtud del artículo 80, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 2014/25/UE, en tanto que las entidades adjudicadoras distintas de los poderes adjudicadores pueden optar por aplicar estos criterios de exclusión. Conviene tener en cuenta que la legislación nacional de algunos Estados miembros puede hacer que la exclusión sea obligatoria incluso en el caso de que la resolución no sea firme y vinculante.

Sección C Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional (Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE). En estos supuestos los operadores económicos pueden ser excluidos; los Estados miembros pueden obligar a los poderes adjudicadores a aplicar estos motivos de exclusión. De conformidad con el artículo 80, apartado 1, de la Directiva 2014/25/UE, todas las entidades adjudicadoras, sean o no poderes adjudicadores, **pueden** optar por aplicar estos motivos de exclusión o estará obligadas a hacerlo por imposición de su Estado miembro.

Sección D Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora.

Parte IV Criterios de selección: Las empresas inscritas en un Registro de Licitadores solo facilitarán aquella información que no figure inscrita o no se encuentre actualizada.

Sección α Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

Sección A Idoneidad.

Sección B Solvencia económica y financiera

Sección C Capacidad técnica y profesional.

Parte V Sección D Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental
Reducción del número de candidatos cualificados. Se cumplimentará únicamente en los procedimientos restringidos, negociados con publicidad y de diálogo competitivo.

Parte VI Declaraciones finales. Se cumplimentará en todo caso.





SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO III

COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D./D^a, vecino de,
provincia de, y N.I.F. nº, en representación de la Empresa
....., con domicilio en y C.I.F.
.....

D./D^a, vecino de,
provincia de, y N.I.F. nº, en representación de la Empresa
....., con domicilio en y C.I.F.
.....

DECLARAN

1º.- Que se comprometen en nombre de las Empresas y
....., conjunta y solidariamente, a ejecutar los trabajos
denominados “.....”, expediente

2º.- Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión
Temporal de Empresas.

3º.- Que la participación de cada una de la Empresas es la siguiente:

- %

- %

4º.- Que designan a D. para que, durante la
vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E., y el domicilio de la misma, a
efectos de notificación, será:

5º.- Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe las **comunicaciones electrónicas**





relacionadas con este procedimiento de contratación, DECLARO que los datos de las personas autorizadas (máximo 2) son los siguientes:

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

6º.- Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe **notificaciones mediante la Dirección Electrónica Habilitada (DEH)** a los licitadores, en virtud de la Disposición decimoquinta de la LCSP, deben aportar los siguientes datos:

Nombre y Apellidos del representante de la UTE:
NIF del representante de la UTE:
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:

*DEH: <https://notificaciones.060.es>

*Punto de Acceso General Electrónico de la Administración:
https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomeSede.html

En, a de de

Fdo.:

Fdo.:

.....

21/02/2020 13:05:13

21/02/2020 11:45:22 ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

ANGOSTOS ACEDO, MARTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-739764-54e2-01ee-bffb-0050569b280





SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO IV

DECLARACIÓN RELATIVA A DATOS CONFIDENCIALES

D., con D.N.I.
....., en nombre y representación de la empresa
....., entidad con domicilio social en
....., calle, nº, C.P.
..... y C.I.F. nº

DECLARA:

Que los documentos de la oferta presentada al procedimiento de licitación nº (/
) que se relacionan a continuación se designan como confidenciales:

- Página/s , del documento titulado ()

El carácter confidencial afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

En , a de de 201

Firmado:

NOTA: indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa





SOBRE 2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO V

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Las proposiciones u ofertas económicas, fijarán el importe total de cada lote, al que el licitador se compromete al suministro de recambios, conforme al modelo oficial de proposición económica que se acompaña como Anexos VI, debiendo ir necesariamente firmadas todas las páginas. **La infracción de esta cláusula dará lugar a la no admisión de la oferta.**

En este sobre se incluirá la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática contenidos en el apartado K del Anexo I del presente Pliego y deberá contener los siguientes apartados:

- **Proposición económica, según Anexos VI y VII**

Las empresas licitadoras presentarán una única proposición económica por cada lote del concurso, y podrán presentar ofertas por uno, por varios o por todos los lotes. La oferta se realizará por el **total de los recambios genéricos del lote y no se admitirán ofertas por un número de recambios inferior al total del lote. La infracción de esta cláusula dará lugar a la no admisión de la oferta.**

Las proposiciones económicas se presentarán **en papel y en soporte electrónico** (Fichero **Oferta_Suministro_Recambios_PMR.xlsx**). En caso de discrepancia entre la oferta en papel y en soporte electrónico, prevalecerá la oferta en papel. La oferta en formato electrónico se cumplimentará de acuerdo con el **Anexo VII** de este pliego. **No se admitirán aquellas ofertas por lote que hayan modificado las fórmulas matemáticas establecidas en el fichero Oferta_Suministro_Recambios_PMR.xlsx o incluyan un número diferente de decimales a los exigidos.**





Los **precios unitarios de venta al público** de los recambios, se expresarán en **euros con precisión de dos decimales, el descuento ofertado** se expresará en **tanto por ciento con precisión de dos decimales**.

Por cada uno de los lotes ofertados, los licitadores indicarán la **marca**, el **precio de venta al público de la tarifa oficial** y el **descuento**, de cada uno de los recambios. El licitador podrá ofertar cada lote, de acuerdo con las características técnicas, físicas y químicas establecidas en la cláusula 3 del **Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)**, así como en los Anexos de este Pliego.

No podrá presentarse más de una proposición por cada lote determinado de la licitación, sin admisión de variantes o alternativas. **La infracción de esta cláusula dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas referidas al mismo.**

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.





SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO VI. I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE NÚMERO I: BATERÍAS

D/D^a-----
-----, con D.N.I. n^o-----, con domicilio en -----c/-----
-----n^o-----, teléfono n^o-----, fax n^o-----
----- en su propio nombre o en representación de-----
-----, con N.I.F. n^o-----, domiciliado a efectos de notificaciones
en-----c/-----n^o-----teléfono n^o-----
-----fax n^o-----, como debidamente acreditado, enterado del anuncio
publicado en el(DOCE, BOE,
BORM) del día.....de.....de....., y al objeto de participar en el
procedimiento de **“SUMINISTRO DE DETERMINADOS RECAMBIOS
GENÉRICOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, convocado por la
Consejería de Presidencia y Hacienda, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato de suministro de determinados recambios genéricos para los vehículos oficiales propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones se deriven del contrato, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.

2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de recambios de acuerdo con los precios unitarios adjuntos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.





LOTE I: BATERÍAS

Texto breve de material	Referencia	Marca	Precio Tarifa	% Descuento	Precio Unitario	Cantidad	Importe
BATERIA 12V S3050 55Ah 480A	0092S30050					2	
BATERIA 12V S3008 70Ah 640A	0092S30080					4	
BATERIA 12V S3013 90Ah 720A	0092S30130					2	
BATERIA 12V S4005 60Ah 540 A	0092S40050					68	
BATERIA 12V S4008 74Ah 680 A	0092S40080					146	
BATERIA 12V S4009 74Ah 680 A	0092S40090					10	
BATERIA 12V S4013 95Ah 800 A	0092S40130					2	
BATERIA 12V S4027 70Ah 630 A	0092S40270					2	
BATERIA 12V S4029 95Ah 830 A	0092S40290					2	
BATERIA 12V S5013 100Ah 830 A	0092S50130					36	
BATERIA 12V S5013 110Ah 920 A	0092S50150					32	
BATERIA 12V T5077 180Ah 1000 A	0092T50770					2	
BATERIA 12V T5080 225Ah 1150 A	0092T50800					4	
BATERIA 12V S5A080 70Ah Start/Stop	0092S5A080					4	
BATERIA 12V S5A110 80Ah Start/Stop	0092S5A110					4	
BATERIA 12V S5A130 95Ah Start/Stop	0092S5A130					4	
BATERIA 12V BTX7L-BS 7Ah	BTX7L-BS					4	
BATERIA 12V YB4L-B 4Ah	CB4L-B					4	
SUBTOTAL LOTE I: BATERÍAS							
IVA 21 %							
TOTAL LOTE I: BATERÍAS							

(*): Los precios de tarifa, descuentos, precios unitarios, importes, subtotales, IVA y total lote se deben cumplimentar con precisión de 2 decimales. **Las celdas de la tabla superior del modelo de valoración para 24 meses del suministro de BATERÍAS Y SUS ACCESORIOS, debe cumplimentarse con los importes del fichero Oferta Suministro Recambios PMR.xlsx.**

En, a de de 2020



(Lugar, Fecha, **Firma y Sello** en todas las hojas)

**DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE
PRESIDENCIA Y HACIENDA**

ANGOSTOS ACEDO, MARTA 21/02/2020 11:45:22 ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER 21/02/2020 13:05:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-739764-54a2-01ee-b1fb-0050569b6280





SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO VI. II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE NÚMERO II: FILTROS

D/D^a-----
-----, con D.N.I. nº-----, con domicilio en -----c/-----
-----nº-----, teléfono nº-----, fax nº-----
----- en su propio nombre o en representación de-----
-----, con N.I.F. nº-----, domiciliado a efectos de notificaciones
en-----c/-----nº-----teléfono nº-----
----fax nº-----, como debidamente acreditado, enterado del anuncio
publicado en el(DOCE, BOE,
BORM) del día.....de.....de....., y al objeto de participar en el
procedimiento de **“SUMINISTRO DE DETERMINADOS RECAMBIOS
GENÉRICOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, convocado por la
Consejería de Presidencia y Hacienda, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato de suministro de determinados recambios genéricos para los vehículos oficiales propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones se deriven del contrato, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.

2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de recambios de acuerdo con los precios unitarios adjuntos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.





LOTE II: FILTROS

Texto breve de material	Referencia	Marca	Precio Tarifa	% Descuento	Precio Unitario	Cantidad	Importe
Filtro de aceite	0451103252					2	
Filtro de aceite	0451103292					4	
Filtro de aceite	0451103336					4	
Filtro de aceite	0451103355					140	
Filtro de aceite	0451103357					4	
Filtro de aceite	0986452003					8	
Filtro de aceite	0986452005					2	
Filtro de aceite	0986452028					2	
Filtro de aceite	1457429193					4	
Filtro de aceite	1457429238					60	
Filtro de aceite	1457429249					12	
Filtro de aceite	1457429263					2	
Filtro de aceite	1457429284					2	
Filtro de aceite	1457429619					6	
Filtro de aceite	1457437001					14	
Filtro de aceite	F026407014					60	
Filtro de aceite	F026407022					12	
Filtro de aceite	F026407112					16	
Filtro de aceite	F026407125					20	
Filtro de aceite	HU12110X					8	
Filtro de aceite	HU6011Z					4	
Filtro de aceite	HU618X					14	
Filtro de aceite	HU7005X					4	
Filtro de aceite	HU7010Z					8	
Filtro de aceite	HU7033Z					2	
Filtro de aceite	HU711/51X					16	
Filtro de aceite	HU716/2X					56	
Filtro de aceite	HU718/1K					50	
Filtro de aceite	HU718X					2	
Filtro de aceite	HU719/7X					76	
Filtro de aceite	HU726/2X					14	
Filtro de aceite	HU819/1X					2	
Filtro de aceite	HU821X					2	
Filtro de aceite	HU831X					12	



LOTE II: FILTROS

Texto breve de material	Referencia	Marca	Precio Tarifa	% Descuento	Precio Unitario	Cantidad	Importe
Filtro de aceite	HU951X					2	
Filtro de aceite	W1170/7					4	
Filtro de aceite	W68/3					8	
Filtro de aceite	W716/1					54	
Filtro de aceite	W79					34	
Filtro de aceite	W920/48					6	
Filtro de aceite	W933/1					16	
Filtro de aceite	W950/26					6	
Filtro de aire	1457432200					4	
Filtro de aire	1457433058					6	
Filtro de aire	1457433076					6	
Filtro de aire	1457433077					2	
Filtro de aire	1457433150					8	
Filtro de aire	1457433154					6	
Filtro de aire	1457433160					18	
Filtro de aire	1457433264					2	
Filtro de aire	1457433526					2	
Filtro de aire	1457433573					12	
Filtro de aire	1457433575					24	
Filtro de aire	1457433596					10	
Filtro de aire	1457433686					2	
Filtro de aire	1457433748					4	
Filtro de aire	1457433956					2	
Filtro de aire	1987429051					2	
Filtro de aire	1987429182					6	
Filtro de aire	1987432039					2	
Filtro de aire	1987432048					2	
Filtro de aire	1987432057					8	
Filtro de aire	1987432058					2	
Filtro de aire	1987432061					2	
Filtro de aire	1987432079					20	
Filtro de aire	1987432083					4	
Filtro de aire	1987432093					2	
Filtro de aire	1987432094					2	



LOTE II: FILTROS

Texto breve de material	Referencia	Marca	Precio Tarifa	% Descuento	Precio Unitario	Cantidad	Importe
Filtro de aire	1987432122					2	
Filtro de aire	1987432194					2	
Filtro de aire	1987432195					4	
Filtro de aire	1987432213					26	
Filtro de aire	1987432238					6	
Filtro de aire	1987432311					4	
Filtro de aire	1987432379					4	
Filtro de aire	1987432412					6	
Filtro de aire	1987432422					4	
Filtro de aire	1987432436					2	
Filtro de aire	1987435057					2	
Filtro de aire	1987435547					2	
Filtro de aire	F026400010					2	
Filtro de aire	F026400028					2	
Filtro de aire	F026400033					2	
Filtro de aire	F026400051					2	
Filtro de aire	F026400055					12	
Filtro de aire	F026400059					2	
Filtro de aire	F026400122					10	
Filtro de aire	F026400126					14	
Filtro de aire	F026400150					2	
Filtro de aire	F026400441					2	
Filtro de aire	F026400465					20	
Filtro de aire	C12133/1					4	
Filtro de aire	C1286/1					4	
Filtro de aire	C14011					4	
Filtro de aire	C14176					18	
Filtro de aire	C1468					2	
Filtro de aire	C1652					2	
Filtro de aire	C17008					8	
Filtro de aire	C17137/1X					2	
Filtro de aire	C17137X					8	
Filtro de aire	C21104/2					22	
Filtro de aire	C21116/1					4	



LOTE II: FILTROS

Texto breve de material	Referencia	Marca	Precio Tarifa	% Descuento	Precio Unitario	Cantidad	Importe
Filtro de aire	C2159					2	
Filtro de aire	C2295/3					70	
Filtro de aire	C2337					68	
Filtro de aire	C24017					2	
Filtro de aire	C2433/2					46	
Filtro de aire	C25004					2	
Filtro de aire	C25040					22	
Filtro de aire	C25100					2	
Filtro de aire	C25117/2					6	
Filtro de aire	C2512					2	
Filtro de aire	C2538					46	
Filtro de aire	C25660/2					2	
Filtro de aire	C2567					2	
Filtro de aire	C25860/6					6	
Filtro de aire	C27006					2	
Filtro de aire	C271170					6	
Filtro de aire	C27124					2	
Filtro de aire	C271320/2					2	
Filtro de aire	C271320/3					2	
Filtro de aire	C28145					4	
Filtro de aire	C29002					2	
Filtro de aire	C2964					4	
Filtro de aire	C3087/2					4	
Filtro de aire	C32108					30	
Filtro de aire	C32120/1					2	
Filtro de aire	C32338					18	
Filtro de aire	C3251/1					2	
Filtro de aire	C3282					48	
Filtro de aire	C33156					4	
Filtro de aire	C33256					2	
Filtro de aire	C35140					2	
Filtro de aire	C35154					6	
Filtro de aire	C3585					2	
Filtro de aire	C37132					14	



LOTE II: FILTROS

Texto breve de material	Referencia	Marca	Precio Tarifa	% Descuento	Precio Unitario	Cantidad	Importe
Filtro de aire	C37153					2	
Filtro de aire	C4019					2	
Filtro de aire	C42002					2	
Filtro de aire	C42192/1					2	
Filtro de aire	C4312/1					38	
Filtro de aire	CP34360					2	
Filtro de aire	CP38001					4	
Filtro de aire	CU1919					8	
Filtro de aire	CU1936					12	
Filtro de aire	CU21000-2					14	
Filtro de aire	CU2131					2	
Filtro de aire	CU2245					4	
Filtro de aire	CU2316					36	
Filtro de aire	CU25003					24	
Filtro de aire	CU25012					4	
Filtro de aire	CU2545					40	
Filtro de aire	CU2623					2	
Filtro de aire	CU2680					2	
Filtro de aire	CU2882					4	
Filtro de aire	CU2939					2	
Filtro de aire	CU2940					12	
Filtro de aire	CU3023-2					6	
Filtro de aire	CU3240					18	
Filtro de aire	CU3540					2	
Filtro de aire	CU3567					2	
Filtro de aire	CU3569					14	
Filtro de aire	CU3847					2	
Filtro de aire	CU3858					2	
Filtro de aire	CUK2646-2					2	
Filtro de aire	CUK2742					8	
Filtro de aire	CUK2743					2	
Filtro de aire	CUK29005					2	
Filtro de aire	CUK2940					2	
Filtro de aire	CUK3569					2	



LOTE II: FILTROS

Texto breve de material	Referencia	Marca	Precio Tarifa	% Descuento	Precio Unitario	Cantidad	Importe
Filtro de aire	CUK4136					2	
Filtro de combustible	0450905930					2	
Filtro de combustible	0450906322					36	
Filtro de combustible	0450906409					4	
Filtro de combustible	0450906426					8	
Filtro de combustible	0450906459					10	
Filtro de combustible	0450906460					2	
Filtro de combustible	0450906500					2	
Filtro de combustible	0450907006					36	
Filtro de combustible	0450907013					2	
Filtro de combustible	0451103261					4	
Filtro de combustible	0451103298					2	
Filtro de combustible	1457070000					24	
Filtro de combustible	1457070001					2	
Filtro de combustible	1457070008					2	
Filtro de combustible	1457429192					24	
Filtro de combustible	1457431703					2	
Filtro de combustible	1457431705					8	
Filtro de combustible	1457431723					6	
Filtro de combustible	1457434281					4	
Filtro de combustible	1457434437					2	
Filtro de combustible	F026402016					4	
Filtro de combustible	F026402044					2	
Filtro de combustible	F026402056					8	
Filtro de combustible	F026402059					2	
Filtro de combustible	F026402201					6	
Filtro de combustible	P733/1X					10	
Filtro de combustible	PU1018X					12	
Filtro de combustible	PU1021X					10	
Filtro de combustible	PU7010Z					12	
Filtro de combustible	PU825X					2	
Filtro de combustible	PU830X					40	
Filtro de combustible	PU9009ZKIT					2	
Filtro de combustible	PU922X					4	



LOTE II: FILTROS

Texto breve de material	Referencia	Marca	Precio Tarifa	% Descuento	Precio Unitario	Cantidad	Importe
Filtro de combustible	PU999/1X					8	
Filtro de combustible	WDK962/16					4	
Filtro de combustible	WK1070X					2	
Filtro de combustible	WK1080/7X					8	
Filtro de combustible	WK12001					4	
Filtro de combustible	WK720/4					4	
Filtro de combustible	WK735/1					2	
Filtro de combustible	WK817/3X					2	
Filtro de combustible	WK820/1					2	
Filtro de combustible	WK820/16					8	
Filtro de combustible	WK820/18					24	
Filtro de combustible	WK823					8	
Filtro de combustible	WK823/2					2	
Filtro de combustible	WK823/3X					6	
Filtro de combustible	WK842/13					4	
Filtro de combustible	WK842/18					4	
Filtro de combustible	WK842/23X					4	
Filtro de combustible	WK853/12					2	
Filtro de combustible	WK854/2					2	
Filtro de combustible	WK880					2	
Filtro de combustible	WK9012X					2	
Filtro de combustible	WK9025					16	
Filtro de combustible	WK9034Z					2	
Filtro de combustible	WK9043					2	
Filtro de combustible	WK9054					2	
Filtro de combustible	WK920/5					6	
Filtro de combustible	WK920/6					2	
Filtro de combustible	WK920/7					4	
Filtro de combustible	WK929X					2	
Filtro de combustible	WK939					10	
Filtro de combustible	WK939/1					2	
Filtro de combustible	WK939/2					42	
Filtro de combustible	WK940/22					2	
Filtro de combustible	WK940/6X					8	



LOTE II: FILTROS

Texto breve de material	Referencia	Marca	Precio Tarifa	% Descuento	Precio Unitario	Cantidad	Importe
Filtro de combustible	WK950/21					4	
Filtro de combustible	WK950/6					8	
Filtro secador de frenos	TB1374X					4	
Filtro secador de frenos	TB1394/1X					2	
SUBTOTAL LOTE II: FILTROS							
IVA 21 %							
TOTAL LOTE II: FILTROS							

(*): Los precios de tarifa, descuentos, precios unitarios, importes, subtotales, IVA y total lote se deben cumplimentar con precisión de 2 decimales. **Las celdas de la tabla superior del modelo de valoración para 24 meses del suministro de FILTROS Y SUS ACCESORIOS, debe cumplimentarse con los importes del fichero Oferta Suministro Recambios PMR.xlsx.**

En, a de de 2020

(Lugar, Fecha, **Firma y Sello en todas las hojas**)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA





SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO VI. III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE NÚMERO III: FRENOS

D/D^a-----
-----, con D.N.I. nº-----, con domicilio en -----c/-----
-----nº-----, teléfono nº-----, fax nº-----
----- en su propio nombre o en representación de-----
-----, con N.I.F. nº-----, domiciliado a efectos de notificaciones
en-----c/-----nº-----teléfono nº-----
----fax nº-----, como debidamente acreditado, enterado del anuncio
publicado en el(DOCE, BOE,
BORM) del día.....de.....de....., y al objeto de participar en el
procedimiento de **“SUMINISTRO DE DETERMINADOS RECAMBIOS
GENÉRICOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, convocado por la
Consejería de Presidencia y Hacienda, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato de suministro de determinados recambios genéricos para los vehículos oficiales propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones se deriven del contrato, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.

2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de recambios de acuerdo con los precios unitarios adjuntos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.





LOTE III: FRENOS

Texto breve de material	Referencia	Marca	Precio Tarifa	% Descuento	Precio Unitario	Cantidad	Importe
Kit de frenos	0204114112					6	
Kit de frenos	0204114556					4	
Pastillas de frenos	0986424033					2	
Pastillas de frenos	0986424204					12	
Pastillas de frenos	0986424218					6	
Pastillas de frenos	0986424219					8	
Pastillas de frenos	0986424251					2	
Pastillas de frenos	0986424274					50	
Pastillas de frenos	0986424364					16	
Pastillas de frenos	0986424449					14	
Pastillas de frenos	0986424450					2	
Pastillas de frenos	0986424455					2	
Pastillas de frenos	0986424580					2	
Pastillas de frenos	0986424581					10	
Pastillas de frenos	0986424616					2	
Pastillas de frenos	0986424715					4	
Pastillas de frenos	0986424751					2	
Pastillas de frenos	0986424785					6	
Pastillas de frenos	0986424789					2	
Pastillas de frenos	0986424813					4	
Pastillas de frenos	0986460947					6	
Pastillas de frenos	0986460970					4	
Pastillas de frenos	0986460983					2	
Pastillas de frenos	0986461769					42	
Pastillas de frenos	0986466683					12	
Pastillas de frenos	0986478618					2	
Pastillas de frenos	0986478849					2	
Pastillas de frenos	0986478853					4	
Pastillas de frenos	0986479409					2	
Pastillas de frenos	0986479533					2	
Pastillas de frenos	0986482042					2	
Pastillas de frenos	0986487700					2	
Pastillas de frenos	0986494027					64	
Pastillas de frenos	0986494039					2	





LOTE III: FRENOS

Texto breve de material	Referencia	Marca	Precio Tarifa	% Descuento	Precio Unitario	Cantidad	Importe
Pastillas de frenos	0986494053					2	
Pastillas de frenos	0986494082					2	
Pastillas de frenos	0986494090					16	
Pastillas de frenos	0986494095					2	
Pastillas de frenos	0986494098					2	
Pastillas de frenos	0986494099					2	
Pastillas de frenos	0986494121					72	
Pastillas de frenos	0986494123					84	
Pastillas de frenos	0986494127					16	
Pastillas de frenos	0986494151					4	
Pastillas de frenos	0986494161					2	
Pastillas de frenos	0986494162					2	
Pastillas de frenos	0986494194					2	
Pastillas de frenos	0986494235					10	
Pastillas de frenos	0986494244					12	
Pastillas de frenos	0986494256					2	
Pastillas de frenos	0986494261					2	
Pastillas de frenos	0986494262					2	
Pastillas de frenos	0986494369					2	
Pastillas de frenos	0986494387					12	
Pastillas de frenos	0986494439					4	
Pastillas de frenos	0986494526					10	
Pastillas de frenos	0986494720					4	
Pastillas de frenos	0986495074					2	
Pastillas de frenos	0986495501					2	
Pastillas de frenos	0986479R63					58	
Pastillas de frenos	0986479R66					2	
Pastillas de frenos	0986479R78					56	
Pastillas de frenos	0986479R89					2	
Pastillas de frenos	0986479S05					14	
Pastillas de frenos	P 56100					10	
Testigo de desgaste	1987473006					12	
Testigo de desgaste	1987473007					4	
Testigo de desgaste	1987473036					84	

21/02/2020 13:05:13

21/02/2020 11:45:22 ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

ANGOSTOS ACEDO, MARTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7397464a-54a2-01ee-8ffb-0050569b6280





LOTE III: FRENOS

Texto breve de material	Referencia	Marca	Precio Tarifa	% Descuento	Precio Unitario	Cantidad	Importe
Testigo de desgaste	1987473037					132	
Testigo de desgaste	1987474969					48	
SUBTOTAL LOTE III: FRENOS							
IVA 21 %							
TOTAL LOTE III: FRENOS							

(*): Los precios de tarifa, descuentos, precios unitarios, importes, subtotales, IVA y total lote se deben cumplimentar con precisión de 2 decimales. **Las celdas de la tabla superior del modelo de valoración para 24 meses del suministro de FRENOS Y SUS ACCESORIOS, debe cumplimentarse con los importes del fichero Oferta Suministro Recambios PMR.xlsx.**

En, a de de 2020

(Lugar, Fecha, Firma y Sello en todas las hojas)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA





SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO VI. IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE NÚMERO IV: CORREAS

D/D^a-----
-----, con D.N.I. nº-----, con domicilio en -----c/-----
-----nº-----, teléfono nº-----, fax nº-----
----- en su propio nombre o en representación de-----
-----, con N.I.F. nº-----, domiciliado a efectos de notificaciones
en-----c/-----nº-----teléfono nº-----
----fax nº-----, como debidamente acreditado, enterado del anuncio
publicado en el(DOCE, BOE,
BORM) del día.....de.....de....., y al objeto de participar en el
procedimiento de **“SUMINISTRO DE DETERMINADOS RECAMBIOS
GENÉRICOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, convocado por la
Consejería de Presidencia y Hacienda, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato de suministro de determinados recambios genéricos para los vehículos oficiales propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones se deriven del contrato, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.

2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de recambios de acuerdo con los precios unitarios adjuntos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.





LOTE IV: CORREAS

Texto breve de material	Referencia	Marca	Precio Tarifa	% Descuento	Precio Unitario	Cantidad	Importe
Correa Trapezoidal Dentada	5524XS					2	
Correa Trapezoidal Dentada	6204MC					2	
Correa Trapezoidal Dentada	6461EXL					2	
Correa Trapezoidal Dentada	6466MC					2	
Correa Trapezoidal Dentada	6467MC					4	
Correa Trapezoidal Dentada	6468MC					6	
Correa Trapezoidal Dentada	6472MC					4	
Correa Trapezoidal Dentada	6476EXL					8	
Correa Trapezoidal Dentada	6476MC					4	
Correa Trapezoidal Dentada	XPA907					2	
Correa Trapezoidal Dentada	XPA975					2	
Correa Trapezoidal Nervada	1987948486					8	
Correa Trapezoidal Nervada	4PK780					14	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK1053					2	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK1070					2	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK1090SF					2	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK1098					8	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK1153					4	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK1163					2	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK1183					16	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK1203					2	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK1470					28	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK1605					2	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK1660					6	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK1678					26	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK1685					2	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK1693					4	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK1700					2	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK1708					4	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK1735					4	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK1740					6	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK1750					8	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK2160					2	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK2213					2	



LOTE IV: CORREAS

Texto breve de material	Referencia	Marca	Precio Tarifa	% Descuento	Precio Unitario	Cantidad	Importe
Correa Trapezoidal Nervada	6PK2260					2	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK2270					2	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK2285					4	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK2330					2	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK2358					6	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK2460					2	
Correa Trapezoidal Nervada	6PK975					8	
Correa Trapezoidal Nervada	7PK1125					12	
Correa Trapezoidal Nervada	7PK1705					12	
Correa Trapezoidal Nervada	9PK1930ES					2	
Correa Trapezoidal Nervada	VKMV6PK1156					2	
Polea	OAP7013					4	
Polea	T36151					2	
Polea	T36464					2	
Polea	T38099					6	
Polea	T38236					4	
Polea	T38355					2	
Polea	T38415					2	
Polea	T38427					2	
Polea	T39166					2	
Polea	TVD1002					14	
Polea	TVD1006					4	
Polea	TVD1017					2	
Polea	TVD1017A					2	
Polea	TVD1025A					4	
Polea	VKM33050					4	
Polea	VKM36016					2	
Polea	VKM38020					2	
Kit de distribución	1987946405					2	
Kit de distribución	1987946929					2	
Kit de distribución	1987948069					2	
Kit de distribución	K025559XS					4	
Kit de distribución	K025633XS					2	
Kit de distribución	K025672XS					2	



LOTE IV: CORREAS

Texto breve de material	Referencia	Marca	Precio Tarifa	% Descuento	Precio Unitario	Cantidad	Importe
Kit de distribución	KP15524XS					4	
Kit de distribución	KP15559XS-1					4	
Kit de distribución	KP15587XS					6	
Kit de distribución	KP15598XS					36	
Kit de distribución	KP15610XS					6	
Kit de distribución	KP25523XS					20	
Kit de distribución	KP25559XS-3					2	
Kit de distribución	KP25607XS-2					2	
Kit de distribución	KP35524XS					22	
Kit de distribución	KP55569XS-2					14	
Kit de distribución	VKMA03244					2	
SUBTOTAL LOTE IV: CORREAS							
IVA 21 %							
TOTAL LOTE IV: CORREAS							

(*): Los precios de tarifa, descuentos, precios unitarios, importes, subtotales, IVA y total lote se deben cumplimentar con precisión de 2 decimales. **Las celdas de la tabla superior del modelo de valoración para 24 meses del suministro de CORREAS Y SUS ACCESORIOS, debe cumplimentarse con los importes del fichero Oferta Suministro Recambios PMR.xlsx.**

En, a de de 2020

(Lugar, Fecha, Firma y Sello en todas las hojas)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA





SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO VI. V

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE NÚMERO V: EMBRAGUES

D/D^a-----
-----, con D.N.I. n^o-----, con domicilio en -----c/.-----
-----n^o-----, teléfono n^o-----, fax n^o-----
----- en su propio nombre o en representación de-----
-----, con N.I.F. n^o-----, domiciliado a efectos de notificaciones
en-----c/.-----n^o-----teléfono n^o-----
-----fax n^o-----, como debidamente acreditado, enterado del anuncio
publicado en el(DOCE, BOE,
BORM) del día.....de.....de....., y al objeto de participar en el
procedimiento de **“SUMINISTRO DE DETERMINADOS RECAMBIOS
GENÉRICOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, convocado por la
Consejería de Presidencia y Hacienda, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato de suministro de determinados recambios genéricos para los vehículos oficiales propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones se deriven del contrato, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.

2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de recambios de acuerdo con los precios unitarios adjuntos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.





LOTE V: EMBRAGUES

Texto breve de material	Referencia	Marca	Precio Tarifa	% Descuento	Precio Unitario	Cantidad	Importe
Cojinete hidráulico	3182654192					4	
Cojinete hidráulico	510003510					8	
Cojinete hidráulico	510016410					8	
Kit de embrague	3000950009					2	
Kit de embrague	3000950025					2	
Kit de embrague	3000970034					2	
Kit de embrague	619315700					4	
Kit de embrague	620116609					4	
Kit de embrague	620305009					4	
Kit de embrague	620308100					4	
Kit de embrague	624318209					2	
Kit de embrague	624326700					2	
Kit de embrague	624331300					2	
Kit de embrague	624340809					8	
Kit de embrague	624353909					2	
Kit de embrague	625303809					6	
Kit de embrague	625309500					6	
Kit de embrague	826469					6	
Kit de embrague	826470					14	
Kit de embrague	826634					4	
Kit de embrague	826680					2	
Kit de embrague	826822					2	
Kit de embrague	828034					4	
Kit de embrague	832104					4	
Volante bimasa	2294501176					2	
Volante bimasa	415023910					2	
Volante bimasa	415028111					4	
Volante bimasa	415032010					2	
Volante bimasa	415039010					6	
Volante bimasa	415056410					2	
Volante bimasa	415066010					8	
SUBTOTAL LOTE V: EMBRAGUES							
IVA 21 %							
TOTAL LOTE V: EMBRAGUES							





(*): Los precios de tarifa, descuentos, precios unitarios, importes, subtotales, IVA y total lote se deben cumplimentar con precisión de 2 decimales. **Las celdas de la tabla superior del modelo de valoración para 24 meses del suministro de EMBRAGUES Y SUS ACCESORIOS, debe cumplimentarse con los importes del fichero Oferta Suministro Recambios PMR.xlsx.**

En, a de de 2020

(Lugar, Fecha, **Firma y Sello en todas las hojas**)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA





SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO VI. VI

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE NÚMERO VI: LIMPIAPARABRISAS

D/D^a-----
-----, con D.N.I. nº-----, con domicilio en -----c/-----
-----nº-----, teléfono nº-----, fax nº-----
----- en su propio nombre o en representación de-----
-----, con N.I.F. nº-----, domiciliado a efectos de notificaciones
en-----c/-----nº-----teléfono nº-----
----fax nº-----, como debidamente acreditado, enterado del anuncio
publicado en el(DOCE, BOE,
BORM) del día.....de.....de....., y al objeto de participar en el
procedimiento de **“SUMINISTRO DE DETERMINADOS RECAMBIOS
GENÉRICOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, convocado por la
Consejería de Presidencia y Hacienda, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato de suministro de determinados recambios genéricos para los vehículos oficiales propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones se deriven del contrato, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.

2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de recambios de acuerdo con los precios unitarios adjuntos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.





LOTE VI: LIMPIAPARABRISAS

Texto breve de material	Referencia	Marca	Precio Tarifa	% Descuento	Precio Unitario	Cantidad	Importe
Limpiaparabrisas simple trasero de 280 mm	3397004595					6	
Limpiaparabrisas simple trasero de 340 mm	3397004755					6	
Limpiaparabrisas simple trasero de 350 mm	3397004631					6	
Limpiaparabrisas simple trasero de 380 mm	3397004756					6	
Limpiaparabrisas simple trasero de 425 mm	3397004763					6	
Limpiaparabrisas simple trasero de 450 mm	3397004758					8	
Limpiaparabrisas simple delantero de 400 mm	3397004579					24	
Limpiaparabrisas simple delantero de 450 mm	3397004581					42	
Limpiaparabrisas simple delantero de 475 mm	3397004582					24	
Limpiaparabrisas simple delantero de 500 mm	3397004583					8	
Limpiaparabrisas simple delantero de 530 mm	3397004584					24	
Limpiaparabrisas simple delantero de 550 mm	3397004585					32	
Limpiaparabrisas simple delantero de 600 mm	3397004586					36	
Limpiaparabrisas simple delantero de 650 mm	3397004587					60	
Limpiaparabrisas simple delantero de 700 mm	3397004489					12	
Limpiaparabrisas simple delantero de 750 mm	3397006840					4	
SUBTOTAL LOTE VI: LIMPIAPARABRISAS							
IVA 21 %							
TOTAL LOTE VI: LIMPIAPARABRISAS							

(*): Los precios de tarifa, descuentos, precios unitarios, importes, subtotales, IVA y total lote se deben cumplimentar con precisión de 2 decimales. **Las celdas de la tabla superior**



del modelo de valoración para 24 meses del suministro de LIMPIAPARABRISAS Y SUS ACCESORIOS, debe cumplimentarse con los importes del fichero Oferta Suministro Recambios PMR.xlsx.

En, a de de 2020

(Lugar, Fecha, **Firma y Sello en todas las hojas**)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA





SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO VI. VII

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE NÚMERO VII: LÁMPARAS

D/D^a-----
-----, con D.N.I. nº-----, con domicilio en -----c/-----
-----nº-----, teléfono nº-----, fax nº-----
----- en su propio nombre o en representación de-----
-----, con N.I.F. nº-----, domiciliado a efectos de notificaciones
en-----c/-----nº-----teléfono nº-----
---fax nº-----, como debidamente acreditado, enterado del anuncio
publicado en el(DOCE, BOE,
BORM) del día.....de.....de....., y al objeto de participar en el
procedimiento de **“SUMINISTRO DE DETERMINADOS RECAMBIOS
GENÉRICOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, convocado por la
Consejería de Presidencia y Hacienda, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato de suministro de determinados recambios genéricos para los vehículos oficiales propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones se deriven del contrato, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.

2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de recambios de acuerdo con los precios unitarios adjuntos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.





LOTE VII: LÁMPARAS

Texto breve de material	Referencia	Marca	Precio Tarifa	% Descuento	Precio Unitario	Cantidad	Importe
Lámpara serie C5W de 12 V y 5 W con casquillo SV8,5	12844CP					80	
Lámpara serie H21W de 12 V y 21 W con casquillo BAY9s	12356CP					20	
Lámpara serie H4 de 12 V y 60/55 W con casquillo P43t-38	12342PRC1					40	
Lámpara serie H6W de 12 V y 6 W con casquillo BAX9s	12036CP					40	
Lámpara serie H7 de 12 V y 55 W con casquillo PX26d	12972PRC1					200	
Lámpara serie H7 de 24 V y 70 W con casquillo PX26d	13972MDC1					40	
Lámpara serie P21/5W de 12 V y 21/5 W con casquillo BAY15d	12499CP					220	
Lámpara serie P21W de 12 V y 21 W con casquillo BA15s	12498CP					220	
Lámpara serie P21W de 24 V y 21W con casquillo BA15s	13498CP					60	
Lámpara serie PY21W de 12 V y 21 W con casquillo BAU15s	12496NACP					60	
Lámpara serie R5W de 12 V y 5 W con casquillo BA15s	12821CP					40	
Lámpara serie W1,2W de 12 V y 1.2 W con casquillo W2x4,6d	12516CP					60	
Lámpara serie W21W de 12 V y 21W con casquillo W3x16d	12065CP					80	
Lámpara serie W5W de 12 V y 5 W con casquillo W2,1x9,5d	12961CP					440	
Lámpara serie WBT5 de 24 V y 1W con casquillo W2x4,6d	13521CP					160	
SUBTOTAL LOTE VII: LÁMPARAS							
IVA 21 %							
TOTAL LOTE VII: LÁMPARAS							





(*): Los precios de tarifa, descuentos, precios unitarios, importes, subtotales, IVA y total lote se deben cumplimentar con precisión de 2 decimales. **Las celdas de la tabla superior del modelo de valoración para 24 meses del suministro de LÁMPARAS Y SUS ACCESORIOS, debe cumplimentarse con los importes del fichero Oferta Suministro Recambios PMR.xlsx.**

En, a de de 2020

(Lugar, Fecha, Firma y Sello en todas las hojas)

**DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE
PRESIDENCIA Y HACIENDA**





SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO VI. VIII

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE NÚMERO VIII: BUJÍAS DE PRECALENTAMIENTO

D/D^a-----
-----, con D.N.I. nº-----, con domicilio en -----c/-----
-----nº-----, teléfono nº-----, fax nº-----
----- en su propio nombre o en representación de-----
-----, con N.I.F. nº-----, domiciliado a efectos de notificaciones
en-----c/-----nº-----teléfono nº-----
----fax nº-----, como debidamente acreditado, enterado del anuncio
publicado en el(DOCE, BOE,
BORM) del día.....de.....de....., y al objeto de participar en el
procedimiento de **“SUMINISTRO DE DETERMINADOS RECAMBIOS
GENÉRICOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, convocado por la
Consejería de Presidencia y Hacienda, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato de suministro de determinados recambios genéricos para los vehículos oficiales propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones se deriven del contrato, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.

2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de recambios de acuerdo con los precios unitarios adjuntos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.





LOTE VIII: BUJÍAS DE PRECALENTAMIENTO

Texto breve de material	Referencia	Marca	Precio Tarifa	% Descuento	Precio Unitario	Cantidad	Importe
Bujía de Precalentamiento	0250201055					4	
Bujía de Precalentamiento	0250202020					40	
Bujía de Precalentamiento	0250202032					8	
Bujía de Precalentamiento	0250202142					100	
Bujía de Precalentamiento	0250204002					8	
Bujía de Precalentamiento	0250212009					8	
Bujía de Precalentamiento	0250403011					8	
Bujía de Precalentamiento	GN003					40	
Bujía de Precalentamiento	GN018					8	
Bujía de Precalentamiento	GN027					8	
Bujía de Precalentamiento	GN056					8	
Bujía de Precalentamiento	GN858					4	
SUBTOTAL LOTE VIII: BUJÍAS DE PRECALENTAMIENTO							
IVA 21 %							
TOTAL LOTE VIII: BUJÍAS DE PRECALENTAMIENTO							

(*): Los precios de tarifa, descuentos, precios unitarios, importes, subtotales, IVA y total lote se deben cumplimentar con precisión de 2 decimales. **Las celdas de la tabla superior del modelo de valoración para 24 meses del suministro de BUJÍAS DE PRECALENTAMIENTO Y SUS ACCESORIOS, debe cumplimentarse con los importes del fichero Oferta Suministro Recambios PMR.xlsx.**

En, a de de 2020

(Lugar, Fecha, Firma y Sello en todas las hojas)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA



SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO VI. IX

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE NÚMERO IX: AIRE ACONDICIONADO

D/D^a-----
-----, con D.N.I. nº-----, con domicilio en -----c/-----
-----nº-----, teléfono nº-----, fax nº-----
----- en su propio nombre o en representación de-----
-----, con N.I.F. nº-----, domiciliado a efectos de notificaciones
en-----c/-----nº-----teléfono nº-----
----fax nº-----, como debidamente acreditado, enterado del anuncio
publicado en el(DOCE, BOE,
BORM) del día.....de.....de....., y al objeto de participar en el
procedimiento de **“SUMINISTRO DE DETERMINADOS RECAMBIOS
GENÉRICOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, convocado por la
Consejería de Presidencia y Hacienda, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato de suministro de determinados recambios genéricos para los vehículos oficiales propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones se deriven del contrato, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.

2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de recambios de acuerdo con los precios unitarios adjuntos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.





LOTE IX: AIRE ACONDICIONADO

Texto breve de material	Referencia	Marca	Precio Tarifa	% Descuento	Precio Unitario	Cantidad	Importe
Compresor original A/A 12 V R-134a	699236					2	
Compresor original A/A 12 V R-134a	813157					4	
Compresor original A/A 12 V R-134a	20A1240A					2	
Compresor original A/A 12 V R-134a	20A1853					2	
Compresor original A/A 12 V R-134a	20A8230					2	
Compresor original A/A 12 V R-134a	20B0135A					2	
Compresor original A/A 12 V R-134a	20D4150					2	
Condensador original A/A R-134a	817245					2	
Condensador original A/A R-134a	817508					2	
Condensador original A/A R-134a	817536					2	
Condensador original A/A R-134a	818171					2	
Electroventilador original A/A	698582					4	
Evaporador original A/A R-134a	818981					2	
Filtro deshidratador original R-134a	TSP0175369					6	
SUBTOTAL LOTE IX: AIRE ACONDICIONADO							
IVA 21 %							
TOTAL LOTE IX: AIRE ACONDICIONADO							

(*): Los precios de tarifa, descuentos, precios unitarios, importes, subtotales, IVA y total lote se deben cumplimentar con precisión de 2 decimales. **Las celdas de la tabla superior del modelo de valoración para 24 meses del suministro de AIRE ACONDICIONADO Y SUS ACCESORIOS, debe cumplimentarse con los importes del fichero Oferta Suministro Recambios PMR.xlsx.**

En, a de de 2020

(Lugar, Fecha, Firma y Sello en todas las hojas)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA



SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO VI. X

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE NÚMERO X: LUBRICANTES

D/D^a-----
-----, con D.N.I. nº-----, con domicilio en -----c/-----
-----nº-----, teléfono nº-----, fax nº-----
----- en su propio nombre o en representación de-----
-----, con N.I.F. nº-----, domiciliado a efectos de notificaciones
en-----c/-----nº-----teléfono nº-----
---fax nº-----, como debidamente acreditado, enterado del anuncio
publicado en el(DOCE, BOE,
BORM) del día.....de.....de....., y al objeto de participar en el
procedimiento de **“SUMINISTRO DE DETERMINADOS RECAMBIOS
GENÉRICOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, convocado por la
Consejería de Presidencia y Hacienda, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato de suministro de determinados recambios genéricos para los vehículos oficiales propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones se deriven del contrato, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.

2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de recambios de acuerdo con los precios unitarios adjuntos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.





LOTE X: LUBRICANTES

Texto breve de material	Referencia	Marca	Precio Tarifa	% Descuento	Precio Unitario	Cantidad	Importe
Garrafa de 1 litro de aceite especial transmisiones RP Matic III ATF CP-1	RP026V51					4	
Bidón de 208 litros de aceite RP Elite Long Life 50700/50400 5W30	RP135U08					18	
Bidón de 208 litros de aceite RP Elite Multiválvulas 10W40	RP141N08					26	
Bidón de 208 litros de aceite RP Elite Evolution Fuel ECONOMY 5W30	RP141P08					2	
Bidón de 208 litros de anticongelante refrigerante RP MQ 30%	RP700U08					6	
Bidón de 208 litros de anticongelante refrigerante orgánico RP MQ 30%	RP703U08					6	
Garrafa de 0,5 litros de líquido de frenos Dot 4	RP701A96					4	
Garrafa de 20 litros de aceite Cartago cajas E. P. 75W90	RP024L16					6	
Aportación a SIGAUS (R. D. 679/2006)							
SUBTOTAL LOTE X: LUBRICANTES							
IVA 21 %							
TOTAL LOTE X: LUBRICANTES							

(*): Los precios de tarifa, descuentos, precios unitarios, importes, subtotales, IVA y total lote se deben cumplimentar con precisión de 2 decimales. **Las celdas de la tabla superior del modelo de valoración para 24 meses del suministro de LUBRICANTES Y SUS ACCESORIOS, debe cumplimentarse con los importes del fichero Oferta Suministro Recambios PMR.xlsx.**

En, a de de 2020

(Lugar, Fecha, Firma y Sello en todas las hojas)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA



ANEXO VII

CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMATO ELECTRÓNICO

1.- FICHERO DE EXCEL

El fichero de Excel a cumplimentar por los licitadores (Oferta_Suministro_Recambios_PMR.xlsx), cuenta con una hoja denominada “Suministro Recambios” para la confección de la oferta en formato electrónico. **Las celdas sombreadas no se pueden modificar. El licitador sólo tendrá que rellenar las celdas en blanco**, que corresponden al **nombre del licitador (Celda B7)**, la **Marca** del recambio ofertado (**Columna C**), el **Precio de la Tarifa Oficial** del recambio ofertado **por unidad** (expresado en €/unidad con precisión de **dos decimales**) y sin IVA (**Columna D**), y el **Porcentaje de Descuento** ofertado para ese determinado recambio (expresado en tanto por ciento con precisión de **dos decimales**) (**Columna E**), los importes parciales, los subtotales, la aportación a SIGAUS, el IVA y el importe total los calcula la hoja automáticamente. **No se admitirán las ofertas con un número de decimales distinto del mencionado anteriormente, ni aquellas ofertas presentadas que hayan modificado el fichero Oferta_Suministro_Recambios_PMR.xlsx.**

Como ejemplo, mostramos la cumplimentación de la oferta para el Lote I: Baterías

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DETERMINADOS RECAMBIOS GENÉRICOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

En primer lugar, cumplimentaremos la celda B7 el nombre del licitador: **EJEMPLO, S. L.**

LICITADOR:

EJEMPLO, S. L.

A continuación, se debe cumplimentar la **Columna C**, con la marca ofertada. Supongamos que la marca ofertada para todas las baterías sea **Bosch**.



Del mismo modo, procederemos a rellenar la **Columna D** con el **Precio Unitario de la Tarifa Oficial** del recambio ofertado expresado en €/unidad con precisión de **dos decimales**. Supongamos que el precio de tarifa unitario para el primer tipo de batería sea 10,01 €, para el segundo tipo de batería sea 20,02 €, para el tercer tipo de batería 30,03 € y así sucesivamente para los 18 tipos de baterías.

De la misma forma, rellenaremos la **Columna E** con el **Porcentaje de Descuento** sobre el precio unitario de tarifa de cada batería, expresado en tanto por cien con precisión de **dos decimales**. Supongamos que el porcentaje de descuento de la primera batería sea 51,01, que el porcentaje de descuento de la segunda batería sea 52,02, que el porcentaje de descuento de la tercera batería sea 53,03 y así sucesivamente para los 18 tipos de batería.

El importe de la proposición económica de Lote I: Baterías (**11.188,16 € IVA incluido**) lo calcula automáticamente, en función de los precios de las celdas cumplimentadas:





21/02/2020 13:05:13

21/02/2020 11:45:22 ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7397464a-54a2-01ee-b1fb-0050569b280

LOTE I: BATERÍAS							
Texto breve de material	Referencia	Marca	Precio Tarifa	% Descuento	Precio Unitario	Cantidad	Importe
BATERIA 12V S3050 55Ah 480A	0092S30050	Bosch	10,01	51,01	4,90	2	9,80
BATERIA 12V S3008 70Ah 640A	0092S30080	Bosch	20,02	52,02	9,60	4	38,40
BATERIA 12V S3013 90Ah 720A	0092S30130	Bosch	30,03	53,03	14,10	2	28,20
BATERIA 12V S4005 60Ah 540 A	0092S40050	Bosch	40,04	54,04	18,40	68	1.251,20
BATERIA 12V S4008 74Ah 680 A	0092S40080	Bosch	50,05	55,05	22,49	146	3.283,54
BATERIA 12V S4009 74Ah 680 A	0092S40090	Bosch	60,06	56,06	26,39	10	263,90
BATERIA 12V S4013 95Ah 800 A	0092S40130	Bosch	70,07	57,07	30,08	2	60,16
BATERIA 12V S4027 70Ah 630 A	0092S40270	Bosch	80,08	58,08	33,56	2	67,12
BATERIA 12V S4029 95Ah 830 A	0092S40290	Bosch	90,09	59,09	36,85	2	73,70
BATERIA 12V S5013 100Ah 830 A	0092S50130	Bosch	100,10	60,10	39,93	36	1.437,48
BATERIA 12V S5013 110Ah 920 A	0092S50150	Bosch	110,11	61,11	42,82	32	1.370,24
BATERIA 12V T5077 180Ah 1000 A	0092T50770	Bosch	120,12	62,12	45,50	2	91,00
BATERIA 12V T5080 225Ah 1150 A	0092T50800	Bosch	130,13	63,13	47,97	4	191,88
BATERIA 12V S5A080 70Ah Start/Stop	0092S5A080	Bosch	140,14	64,14	50,25	4	201,00
BATERIA 12V S5A110 80Ah Start/Stop	0092S5A110	Bosch	150,15	65,15	52,32	4	209,28
BATERIA 12V S5A130 95Ah Start/Stop	0092S5A130	Bosch	160,16	66,16	54,19	4	216,76
BATERIA 12V BTX7L-BS 7Ah	BTX7L-BS	Bosch	170,17	67,17	55,86	4	223,44
BATERIA 12V YB4L-B 4Ah	CB4L-B	Bosch	180,18	68,18	57,33	4	229,32
SUBTOTAL LOTE I: BATERÍAS							9.246,42
IVA 21 %							1.941,74
TOTAL LOTE I: BATERÍAS							11.188,16





A PRESENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

ANEXO VIII

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Presidencia y Hacienda a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información de naturaleza tributaria y de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos previstos en los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, respectivamente.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	FIRMA (sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En, a de de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Presidencia y Hacienda.





A PRESENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

ANEXO IX

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D., con D.N.I.
....., en nombre y representación de la empresa
....., entidad con domicilio social en
....., calle, nº, C.P.
..... y C.I.F. nº

CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que así conste, ante la Consejería de Presidencia y Hacienda, se expide la presente en, a de de

Lugar, fecha y firma,





ANEXO X

A PRESENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

DECLARACIÓN RESPONSABLE OBLIGATORIA DE RESPETAR LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

D., como
Responsable del tratamiento de datos personales, con D.N.I., en nombre y
representación de la empresa, entidad con
domicilio social en, calle
....., nº, C.P. y C.I.F. nº
.....

DECLARA:

- a) Que se somete en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.
- b) Que antes de la formalización del contrato se entregará una declaración en la que se pondrá de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- c) Que se obliga a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

Estas obligaciones anteriores, en todo caso, son consideradas esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

